



Fundación

Colegio Emilio Valenzuela

“Un ambiente diferente, una formación humana”



PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (P.E.I.)
"Aprender a SER, para el mundo de hoy".

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos, principios y fines de la institución.

2. ALCANCE

Aplica para todos los procesos que se desarrollan en el colegio.

3. DEFINICIONES

3.1 FCEV: Fundación Colegio Emilio Valenzuela.

3.2 PEI: Proyecto Educativo Institucional.

3.3 SGC: Sistema de Gestión de Calidad.

3.4 MEN: Ministerio de Educación Nacional.

3.5 DURSE: Decreto único reglamentario sector educativo 1075 de 2015

4. REFERENCIACIÓN CONCORDANCIA

4.1 Ley general de educación 115 de 1994

4.2 Ley 1620 de 2013

4.3 Decreto 1290 de 2009

4.4 Decreto 1860 de 1994

4.5 Decreto 1075 de 2015

4.6 Decreto 1421 de 2017

4.7 Filosofía institucional DC-001

4.8 Manual de Calidad (MN-002)

4.9 Manual de Convivencia (MN-001)

4.10 Manual de Lineamientos Pedagógicos (MN-003)

4.11 Plan de Estudios (DC-003)

4.12 ERE estándares para la educación religiosa escolar.

5. RESPONSABLE

Todos los estamentos, el personal que labora en la Institución, padres de familia y estudiantes.

6. CONDICIONES GENERALES

El PEI se compone de cuatro documentos que se complementan y son: Manual de Lineamientos Pedagógicos (MN-003), Plan de Estudios (DC-003), Manual de Convivencia (MN-001) y el Manual de Calidad (MN-002).

La Fundación Colegio Emilio Valenzuela se encuentra ubicada al norte de Bogotá, en el barrio San José de Bavaria, carrera 68 No 180 - 45. Se caracteriza por tener una planta física moderna dentro de un ambiente abierto, rodeado de naturaleza, distante del ruido y la contaminación de la ciudad.

Se rige operativamente desde su fundación por

las políticas de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, bajo la orientación del CADEL de Suba y los lineamientos de la Junta Directiva.

7. DESCRIPCIÓN

7.1 OBJETIVO

El objetivo general del Proyecto Educativo Institucional es plasmar en la realidad y en el diario vivir del CEV lo estipulado en su Misión y Visión, identificando los elementos que las componen e interpretando correctamente cada uno de ellos, teniendo en cuenta la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, los decretos reglamentarios de la misma, los lineamientos de la Junta Directiva y la Escuela Católica, los principios y valores institucionales, la política de calidad y las directrices del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas extranjeras de acuerdo con el plan estratégico vigente.

7.2 PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS - HORIZONTE INSTITUCIONAL

7.2.1 PRESENTACIÓN

La FCEV es una FUNDACIÓN sin ánimo de lucro, de carácter privado, civil, católico, de educación formal, fundada en el año 1965 por un grupo de sacerdotes de la Arquidiócesis de Bogotá con el propósito de educar a la niñez y juventud según los principios y valores del Evangelio.

La FCEV es reconocida por la Secretaría de Educación Distrital como una institución educativa privada que ofrece tres grados del nivel Preescolar (Prejardín, Jardín y Transición), Educación Básica (Ciclos Primaria y Secundaria) y Media Académica Vocacional (grados 10° y 11°) en la modalidad de Bilingüe Internacional de carácter mixto calendario A jornada única correspondiente al modelo coeducación.

7.2.2 FILOSOFÍA

La FCEV es una institución dinámica, un lugar de encuentro de aquellos que quieren testimoniar los principios y valores cristianos, valorando y viviendo su cultura, buscando un equilibrio entre la realidad y la fe católica, para afrontar críticamente y con certeza las dificultades de su vida, la sociedad y el mundo, liberándose de los condicionamientos que puedan impedirle vivir plenamente como persona.

Nuestro PEI se orienta viendo a Cristo como el fundamento, pues es quien revela y promueve

el sentido nuevo de la existencia y la transforma capacitando al ser humano para vivir de manera distinta, es decir, para pensar, querer y actuar según el Evangelio.

El Emilio quiere ser constructor de un modelo de vida que vaya en contravía de la propuesta individualista actual, en el que existan hombres y mujeres comprometidos en SER, vivir y fortalecer su espíritu y la nobleza de corazón, justos, respetuosos, responsables, bondadosos, cívicos, confiables, felices, resilientes y misericordiosos con una gran sensibilidad humana. Trabajadores incansables por la paz y la reconciliación, que se alegren y gocen de ser emilistas, sin dejar de SER; incluyentes e influyentes en su entorno, con voluntad de servicio, conciencia ambiental y social, construyendo así una mejor calidad de vida.

En el Emilio el saber no es sólo un conocimiento que adquirir, sino un medio para una formación integral, para que los miembros de nuestra comunidad descubran la verdad, se acerquen a Dios en las diversas situaciones de su vida personal, superen las adversidades y descubran a la luz de su fe, una vocación específica en un contexto de solidaridad con los demás, reconociendo los derechos humanos fundamentales.

7.2.3 MISIÓN

Somos una comunidad que desde su FE católica valora y forma al estudiante, creando oportunidades que le permitan desde su SER, vivir el saber y el saber hacer, como medio para construir su felicidad e influir positivamente en su entorno.

7.2.4 VISIÓN

Ser una comunidad humanista, multicultural, con altos estándares de calidad.

7.2.5 VALORES Y VIRTUDES

- Respeto
- Solidaridad
- Responsabilidad
- Confiabilidad
- Civismo
- Justicia
- Bondad
- Felicidad

8. PRINCIPIOS ORGANIZACIONALES:

- Trato cordial
- Voluntad de servicio
- Trabajo en equipo
- Mejora continua
- Conciencia social y ambiental
- Transparencia
- Diálogo

9. POLÍTICA DE CALIDAD

Trabajamos con ahínco en la mejora continua de nuestros procesos para la formación integral de los estudiantes y el bienestar de la comunidad.

10. ÉNFASIS P.E.I.

La FCEV es una institución multilingüe, aprobada como bilingüe internacional, que orienta el proceso de formación en lenguas extranjeras de la siguiente manera:

INGLÉS

En la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional se estructura un plan de estudios de inglés con una alta intensidad horaria por ciclo. La presentación de exámenes de certificación inicia en el grado tercero con el examen internacional Starters, continua en el grado quinto con Flyers, en grado noveno con la aprobación del examen de certificación Preliminary for schools with distinction (Nivel B2) y en grado once con la posibilidad de presentar un examen internacional de proficiencia.

FRANCÉS

La enseñanza del francés inicia en el grado cuarto y finaliza en noveno con la aprobación del examen de certificación Delf Junior (Nivel B2).

OTROS IDIOMAS

En la educación media los estudiantes deben elegir un énfasis de idiomas que les permita aprender un cuarto idioma, de la gama ofrecida por el colegio o profundizar en francés (prerrequisito B2). Al finalizar su proceso de formación en grado décimo presentarán un examen de certificación que los clasificará en uno de los niveles establecidos por el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas extranjeras. En el grado once deben presentar y aprobar el examen de certificación internacional con un nivel B2 (C1 para estudiantes con intensificación).

11. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

1. Propender por la formación de una población heterogénea capaz de valorar el SER, el saber y el saber hacer.
2. Garantizar la sostenibilidad institucional.
3. Generar prácticas y servicios innovadores y de excelente calidad.
4. Formar en la Fe y los valores católicos, conciencia social y ambiental.
5. Propiciar estabilidad laboral y bienestar social.
6. Alcanzar los máximos estándares académicos y de proficiencia en los idiomas extranjeros.
7. Generar otras fuentes de Ingreso.
8. Crear espacios, que permitan convenios y participación, en actividades internacionales que propendan por reconocimientos.
9. Hacer que en el espacio educativo se viva lo que el colegio propone.

12. CONDICIONES GENERALES

12.1 CONDICIONES DE INGRESO

La condición fundamental para ingresar a la Fundación Colegio Emilio Valenzuela es cumplir con todos los requisitos y exigencias del proceso de admisión y de matrícula (PR-009).

12.2 CRITERIOS DE PERMANENCIA

La Junta Directiva y el Consejo Directivo de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela han determinado como criterios de permanencia en el colegio:

1. Cumplir con la cancelación de todas las obligaciones económicas contraídas con el colegio, establecidas en el Contrato de Matrícula mediante el Convenio con DAVIVIENDA y estar a PAZ y SALVO antes de la fecha de Matrículas.
2. Cumplir con lo establecido en el Manual de Convivencia.
3. No tener desempeños pendientes en ninguna asignatura al finalizar el respectivo año, o en su defecto ser admitido para repetir en el colegio.
4. Lograr las certificaciones de idiomas en los grados y niveles de proficiencia establecidos por la FCEV y los institutos convenio.
5. Renovar el contrato de matrícula dentro de los plazos establecidos.
6. No haber repetido año en el colegio, o el mismo año en otra institución.
7. Demostrar compromiso y colaboración como Padres de Familia con los procesos del CEV.

12.3 COSTO

La Fundación Colegio Emilio Valenzuela cobrará anualmente de acuerdo a los porcentajes de

reajuste estipulado por el gobierno para los grados de Jardín a Undécimo y el porcentaje resultante del proceso de auto-evaluación para el grado PreJardín. Este costo se dividirá en once valores iguales, uno de la matrícula y diez mensualidades de febrero a noviembre. Los valores de los demás servicios que ofrece la institución para quienes los tomen, serán reajustados por la Fundación Colegio Emilio Valenzuela de acuerdo con lo establecido por la Junta Directiva y el Consejo Directivo sin exceder lo estipulado por la ley, y el medio de pago será utilizando el convenio con DAVIVIENDA.

12.3.1 OTROS COBROS

La Fundación Colegio Emilio Valenzuela realizará un cobro anual en los cursos que no están incluidos en el proceso de transición de tarifas, con el fin de destinarlo al pago de gastos de registro de valoración escolar, periódico y anuario, pruebas psicológicas, licencias de software educativo, alquiler de textos, plataformas etc. Este valor se determinará anualmente y se justificará ante el Consejo Directivo. El monto será cargado a la matrícula y/o en la pensión de los tres primeros meses.

13. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

La FCEV desarrolla toda su gestión mediante un enfoque sistémico, para lo cual tiene estructurada la institución en TRES (3) PROCESOS (Dirección, Académico, Formación y Convivencia) con sus respectivas áreas y cada una con un responsable, quien debe mostrar resultados a través de los diferentes indicadores establecidos, respondiendo a las Políticas de la Junta Directiva de la Fundación, asegurando eficacia, confianza a sus clientes y eficiencia en toda la organización.

14. ESTRUCTURA ACADÉMICA

Para el desarrollo y administración de los procesos académicos, la FCEV cuenta con el Rector, el Vicerrector, (3) tres Coordinadores Académicos, cuatro (4) Coordinadores de Formación y Convivencia, nueve (9) líderes pedagógicos, que se encargan de la actualización permanente de los saberes de las distintas áreas del CONOCIMIENTO, así como de la orientación de los procesos de enseñanza - aprendizaje.

15. PROYECTOS

15.1 PROYECTOS LEGALES

Como parte integral del currículo y complemento del plan de estudios se han establecido los

siguientes proyectos:

- 15.1.1 Ambiental Escolar (PRAE).
- 15.1.2 Recreación y tiempo libre.
- 15.1.3 Formación en valores.
- 15.1.4 Afectividad - Sexualidad.
- 15.1.5 Prevención de desastres.
- 15.1.6 Servicio Social.
- 15.1.7 Democracia.

15.2 PROYECTOS ESPECIALES

Hacen parte del elemento diferenciador del colegio los siguientes proyectos:

- 15.2.1 Colombianidad.
- 15.2.2 Tutoría.

15. PROGRAMAS ESPECIALES

El CEV tiene institucionalizados como programas especiales que se desarrollan todos los años, las siguientes actividades:

- 15.1 Retiros espirituales.
- 15.2 Participación deportiva y cultural en la A.C.N., ASOCOLDEP, y torneos a nivel nacional e internacional.
- 15.3 Actividades extracurriculares nacionales e internacionales.
- 15.4 Excursiones.
- 15.5 Escuelas deportivas y artísticas.
- 15.6 Semana cultural.
- 15.7 Cátedras dispuestas por el MEN.
- 15.8 Programas de intercambio.

16. GOBIERNO ESCOLAR

La FCEV en cumplimiento al decreto 1860, artículo 20 y como respuesta a las necesidades propias de la institución, constituye su gobierno escolar así:

16.1 JUNTA DIRECTIVA:

Es la máxima autoridad del colegio. De ella dependen los lineamientos fundamentales para la buena marcha de la Institución. Está conformada por cinco sacerdotes elegidos de acuerdo con sus estatutos. Se reúne regularmente una vez al mes.

Funciones:

1. Fijar las políticas generales de la institución.
2. Tomar las decisiones en los aspectos esenciales que afectan el funcionamiento y buen nombre de la institución.
3. Participar en la evaluación del Proyecto Educativo Institucional: Manual de Convivencia, Currículo y del Plan de Estudios.

4. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en actividades distintas a las del Colegio.

5. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos, tales como los derechos académicos, uso de libros de texto y similares.

NOTA: se considera como causal de sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en la junta directiva sin el consentimiento de la misma.

16.2 CONSEJO DIRECTIVO

Es un órgano institucional que está conformado por el Rector quien lo preside, dos representantes de los Profesores, dos representantes del Comité de Padres representantes de curso, un estudiante representante del Consejo de Estudiantes, el Personero del colegio y un exalumno. En todo caso, el Consejo Directivo sigue los lineamientos establecidos por la Junta Directiva. Se reúne según cronograma o de acuerdo con las necesidades.

Funciones:

1. Resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
2. Participar en la construcción, evaluación y ajustes del Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
3. Asumir la defensa y garantía de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta vulnerado.
4. Conocer la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del Currículo y del Plan de Estudios.
5. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
6. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno; estímulos y sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia.
7. Actuar en pro del cumplimiento del Plan Estratégico de la institución.

NOTA: se considera como causal de sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en la Comisión sin el consentimiento del

mismo.

16.3 COMITÉ OPERATIVO

Es la instancia encargada de intervenir y dirigir el quehacer diario de la institución. Está integrado por el Rector quien lo preside, el vicerrector y los responsables de cada uno de los procesos. Se reúne regularmente en los ciclos impares de cada trimestre.

Funciones:

1. Tomar las decisiones que afecten el diario funcionamiento de la institución.
2. Resolver los conflictos que se presenten entre los diferentes miembros de la comunidad.
3. Supervisar el cumplimiento de las políticas emanadas de la rectoría.
4. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Colegio.
5. Participar en la evaluación de docentes y personal administrativo.
6. Establecer criterios de participación en actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas y sociales a las que sea invitado el Colegio.
7. Controlar la ejecución de la planeación institucional y el plan estratégico.

NOTA: se considera como causal de sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en el Comité sin el consentimiento del mismo.

16.4 CONSEJO ACADÉMICO

Es la instancia para determinar la orientación pedagógica de la institución y garantizar la excelencia del proceso académico. Está integrado por el rector, el vicerrector quien lo preside y los coordinadores académicos. Se reúne regularmente los ciclos impares de cada trimestre.

Funciones:

1. Servir de órgano consultor del Rector en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar los componentes del Currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los parámetros legales.
3. Organizar el Plan de Estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Diseñar y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Diseñar procedimientos para garantizar el buen

desempeño de los docentes.

NOTA: se considera como causal de sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en la junta directiva sin el consentimiento de la misma.

16.5 CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación de los educandos. Está integrado por los representantes de cada curso (3° a 11 °) elegidos mediante el voto secreto y después de las deliberaciones de los estudiantes. Su periodo es por un año comprendido entre julio y junio del año inmediatamente siguiente y lo preside el Presidente elegido entre los representantes de grado 10° en el mes de junio cada año. Su reunión es regularmente en los ciclos impares de cada trimestre.

Requisitos para ser representante de los estudiantes:

- Ser un estudiante distinguido en el proceso Académico y de Formación y Convivencia.
- Ser un estudiante con mínimo un año de antigüedad en el CEV.
- Presentar por escrito por lo menos tres propuestas que promuevan los deberes y derechos de los estudiantes.
- Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- No haber sido objeto de procesos o sanciones disciplinarias durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección o en el año en que esta se realice.
- Tener conocimiento sobre la normatividad educativa vigente.

Funciones:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Escuchar y promover espacios para deliberación entre aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil y darles el curso necesario.
4. Velar por el cabal cumplimiento del Manual de Convivencia y presentar las sugerencias de modificación cuando lo crean conveniente.
5. Fomentar el sentido de pertenencia y el desarrollo del espíritu emilista.

6. Fomentar actividades deportivas y culturales para el bienestar de la comunidad.
7. Promover actividades de orden social.

NOTA: se considera como causal de destitución o sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en el consejo sin el consentimiento del mismo.

16.6 COMISIÓN DE EVALUACION

La Comisión de Evaluación de la FCEV está conformado por un directivo quien la preside, los profesores de cada uno de los niveles que orientan clase en los respectivos cursos, un representante del Consejo Estudiantil y un Padre de Familia. Esta comisión se reúne semestralmente.

Funciones:

1. Analizar los casos de insuficiencia en la consecución de los desempeños escolares.
2. Establecer las estrategias y actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias académicas y de formación y convivencia. Estas se realizarán simultáneamente con las actividades académicas en curso.
3. Definir la promoción y permanencia de los estudiantes al finalizar el año escolar y recomendar la promoción anticipada cuando un estudiante lo amerite.
4. Establecer los estudiantes que merecen reconocimiento académico por excelencia o esfuerzo.

NOTA: se considera como causal de sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en la Comisión sin el consentimiento de la misma.

16.7 COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Es el órgano que establece la promoción o no de los estudiantes del colegio al siguiente grado. Está integrado por las mismas personas que conforman las comisiones de evaluación. Se reúne al final de cada año lectivo.

Funciones:

1. Definir la promoción de los estudiantes que al finalizar los diferentes grados presenten deficiencias en los logros establecidos.
2. Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren persistentemente la superación de los criterios previstos para un

determinado grado.

3. Determinar que un estudiante ha reprobado cuando ocurra una de las siguientes circunstancias:
a. El estudiante ha dejado de asistir a las actividades pedagógicas programadas en el plan de estudios para un determinado grado, por períodos que acumulados resulten superiores a la cuarta parte del tiempo total previsto.
b. La no aprobación de una o más asignaturas establecidas en el currículo institucional, así como la no adquisición de las habilidades y competencias propuestas para cada grado. De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del decreto 1290 de 2009.

NOTA: se considera como causal de sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en la comisión sin el consentimiento de la misma.

16.8 PERSONERO

Es un estudiante de grado undécimo con un suplente del grado décimo, elegido democráticamente por mayoría simple de votos, mediante voto secreto entre los estudiantes del colegio de acuerdo con lo estipulado en la ley. Su período es anual y se encarga de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA, las Leyes y el Manual de Convivencia.

Requisitos para ser personero:

- Ser un estudiante distinguido en el proceso Académico y de Formación y Convivencia.
- Ser un estudiante con mínimo un año de antigüedad en el CEV.
- Presentar por escrito por lo menos tres propuestas que promuevan los deberes y derechos de los estudiantes.
- Ser modelo de superación, responsabilidad y liderazgo ante sus compañeros.
- No haber sido objeto de procesos o sanciones disciplinarias durante el año inmediatamente anterior a la fecha de la elección o en el año en que esta se realice.
- Tener conocimiento sobre la normatividad educativa vigente.

Funciones:

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y las políticas

institucionales se establecen las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las peticiones que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Apelar ante el Consejo Directivo las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Participar en la evaluación del Manual de Convivencia del Colegio y en su aprobación.
6. Planear, ejecutar y evaluar un plan de trabajo acorde con las propuestas realizadas durante la campaña electoral.
7. Acompañar activamente la planeación, ejecución y evaluación de los proyectos escolares promovidos por el CEV.

Revocatoria:

1. Presentar la solicitud escrita ante el consejo directivo y al consejo de estudiantes.
2. Acompañar con pruebas la solicitud escrita que evidencien las razones de la revocatoria.
3. Estudiar el caso y verificar las pruebas.
4. Recolectar el 50% de firmas de la población votante.
5. Verificar las firmas por parte del Consejo Estudiantil.
6. Comunicar al interesado la solicitud de revocatoria.

Destitución:

El personero o miembro del consejo estudiantil puede ser destituido por el comité de convivencia cuando:

1. Incurra en una falta grave o muy grave estipuladas en el manual de convivencia.
2. Incumplir con su plan de trabajo y propuestas de elección.
3. Incumplir con los compromisos para los cuales

fue nombrado.

4. Atentar contra el buen nombre de la institución o la comunidad educativa.

Nota: el personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el vicepersonero y en caso de que este no pueda cumplir será reemplazado por quien haya obtenido la segunda votación en la elección realizada.

16.9 CONSEJO CONSULTIVO

Está integrado por el Rector quien lo preside, un representante de los docentes de la institución elegido por el cuerpo de profesores, un representante de los estudiantes, que debe estar cursando el último grado de educación media, seleccionado por los estudiantes de último año, dos representantes del sector productivo y uno elegido entre los padres representantes de curso. Se reúne una vez por semestre.

Funciones:

1. Analizar el entorno económico, político y social, así como su impacto sobre los establecimientos de educación media.
2. Proponer políticas, programas y proyectos para el fortalecimiento de la educación y de sus relaciones con el sector empresarial dentro del marco ofrecido por la ley 500 de 2000.
3. Promover y fomentar dentro de las áreas académicas de la educación media, particularmente en las ciencias económicas y políticas, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
4. Fomentar la interrelación entre gremios y unidades del sector productivo, y las instituciones de educación media, así como la pertinencia de la educación impartida con respecto a las necesidades de capital humano del sector empresarial.
5. Contribuir al desarrollo de políticas municipales, distritales, locales y departamentales, para el acercamiento del sector productivo.
6. Promover con las autoridades regionales o municipales de la educación planes de apoyo.
7. Estimular las relaciones entre el establecimiento, el Sistema de Formación Profesional y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Nota: se considera como causal de despido o sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en el consejo sin el consentimiento del mismo.

16.10 COMITÉ DE CONVIVENCIA

(Tomado de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 Artículo 12)

El comité escolar de convivencia estará conformado por:

- El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El coordinador cuando exista este cargo.
- El presidente del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo de estudiantes.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

Nota: el comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

Artículo 13.

Funciones del comité escolar de convivencia. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de

conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

9. Periodicidad de las reuniones del comité de convivencia: Se reunirá una vez por trimestre o cuando lo considere pertinente en rector de la institución.

NOTA: se considera como causal de sanción el dar información a terceros sobre las decisiones tomadas en el comité sin el consentimiento del mismo.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE (SIEA)

LINEAMIENTOS ACADÉMICOS PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO ESCOLAR

1. FILOSOFÍA DEL PROCESO EVALUATIVO

La Fundación Colegio Emilio Valenzuela asume los principios establecidos en la ley y el enfoque pedagógico constructivista para desarrollar los procesos de evaluación de los estudiantes. Se entiende que la evaluación del aprendizaje comprende los diversos aspectos relacionados con la formación de los estudiantes, más allá de la sola perspectiva cognitiva. El proceso evaluativo

es continuo, integral, cualitativo, cuantitativo y se expresará en informes descriptivos.

2. DEFINICIONES

2.1 Constructivismo: Es el enfoque pedagógico con el que se identifica el colegio Emilio Valenzuela para lograr procesos de enseñanza aprendizaje centrados en el dialogo humano de los estudiantes y los profesores.

2.2 Habilidad: Destreza con la que un estudiante realiza una tarea en un tiempo determinado.

2.3 Competencia: Son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes que desarrollan los estudiantes y que les permiten comprender, interactuar y transformar el mundo en el que viven (MEN).

2.4 Desempeño: Son las acciones que permiten demostrar los conocimientos alcanzados durante los procesos de enseñanza aprendizaje.

3. ESTRUCTURA DE LA EVALUACIÓN

3.1 ¿Qué es evaluación?

Es un proceso formativo integral entre los profesores y los estudiantes que nos permite retroalimentar las habilidades y competencias adquiridas y los aprendizajes alcanzados a partir del análisis de los desempeños de los estudiantes.

3.2 ¿Cómo evaluamos?

El Colegio Emilio Valenzuela siendo coherente con el enfoque constructivista evalúa formativamente a sus estudiantes a partir de un proceso de evaluación diagnostica, formativa y sumativa. También se propician espacios para la Autoevaluación, coevaluación y la heteroevaluación que complementan la formación integral.

3.3 ¿Para qué evaluamos?

El propósito de nuestra evaluación está centrado en los siguientes objetivos:

- Alcanzar los objetivos estratégicos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- Definir el avance en la formación integral de los estudiantes.
- Promover el afianzamiento de los valores y las actitudes.
- Favorecer en cada miembro de la comunidad educativa el desarrollo de sus capacidades y habilidades para convertirlos en competencias.
- Identificar las características personales, los

intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje de los estudiantes para valorar sus avances.

•Contribuir a la identificación de las limitaciones o dificultades para consolidar los logros del proceso formativo.

•Ofrecer a los miembros de la comunidad educativa oportunidades para aprender del acierto, del error y en general de la experiencia.

•Proporcionar al docente información para reorientar o consolidar sus prácticas pedagógicas.

3.4 ¿Cuándo evaluamos?

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes es continua, transparente y procesual.

4. METODOLOGÍA

Es el conjunto de orientaciones pedagógicas y didácticas que implementamos haciendo uso de instrumentos cualitativos y cuantitativos para evaluar y evidenciar el aprendizaje de los estudiantes, a partir de criterios de calidad y exigencia.

5. DESEMPEÑOS

La FCEV entiende como centro y principal criterio de evaluación los desempeños que llevan a cabo sus estudiantes, comprendiéndolos como las acciones que les permiten demostrar que reconfiguran, expanden, extrapolan y aplican los conocimientos adquiridos durante el proceso de aprendizaje, desde la integralidad humana que se hace evidente en el proceso evaluativo, en las múltiples dimensiones del ser, que incluyen lo cognitivo (saber y saber hacer) y lo actitudinal (saber ser). El trabajo de cada estudiante debe conducir a alcanzar los estándares básicos que el MEN ha definido para cada área del conocimiento, así como los institucionales, desde la actitud que, según el Manual de Convivencia, se espera de un(a) EMILISTA. Al evaluar el desempeño se valora de forma permanente el hacer del estudiante dentro de su proceso de aprendizaje. El maestro cumple entonces la función de orientar y retroalimentar los procesos formativos y de construcción del conocimiento, en búsqueda de la excelencia.

6. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y EQUIVALENCIA

El docente llevará un seguimiento del desempeño de sus estudiantes basado en las diferentes habilidades y competencias y emitirá un informe descriptivo con su respectiva equivalencia y

rango al final de cada periodo académico. Los informes periódicos estarán acompañados de una equivalencia conceptual donde se ubicará el desempeño de los estudiantes en el rango Superior, Alto, Básico o Bajo, dentro de los parámetros y equivalencia a una escala valorativa numérica, así:

•DESEMPEÑO SUPERIOR: (4.5 - 5.0)

Un estudiante alcanza este nivel cuando hace evidente en las actividades que realiza su habilidad para llevar el conocimiento más allá de lo que se exige. Reconfigura y extrapola los conceptos, aplicándolos de forma creativa a la realidad.

•DESEMPEÑO ALTO: (4.0 - 4.49)

Un estudiante alcanza este nivel cuando demuestra interés y gusto por la asignatura, hace evidente por medio de diferentes actividades el manejo de los conceptos de cada disciplina. En algunas ocasiones fue necesario el refuerzo durante el proceso.

•DESEMPEÑO BÁSICO: (3.5 - 3.99)

Un estudiante alcanza este nivel cuando logra las metas propuestas respondiendo a los estándares establecidos o después de varias oportunidades de refuerzo. Debe mejorar su compromiso y constancia frente al proceso de aprendizaje.

•DESEMPEÑO BAJO: (1.0 - 3.49)

Un estudiante alcanza este nivel cuando no evidencia en las actividades que desarrolla la aprehensión de lo exigido por los estándares, pese a haber tenido varias oportunidades de refuerzo o nivelación conceptual.

***NOTA:** cuando no hay desempeños, la valoración será de 0.

Parágrafo: las valoraciones de los desempeños de los estudiantes con discapacidad vinculados al programa de inclusión, son modificadas desde los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

7. ESTRATEGIA DE EVALUACIÓN

Las estrategias de evaluación del aprendizaje de los estudiantes están centradas en actividades didácticas coherentes con el enfoque pedagógico constructivista y el uso de rúbricas que indica el qué y cómo se evalúa junto con las observaciones cualitativas que le permitirán al estudiante y al docente mejorar los procesos de enseñanza y

aprendizaje.

8. ACCIONES DE SEGUIMIENTO ACADÉMICAS

Al entender la evaluación como un proceso que se lleva a cabo durante cada periodo académico, el colegio ha diseñado diferentes estrategias de seguimiento y acompañamiento que garanticen a todos los estudiantes un escenario propicio para tener altos desempeños en todas las asignaturas y un comportamiento acorde con la filosofía emilista.

8.1 Tutoría: cada estudiante tendrá un tutor que se encargará de ser su guía y apoyo durante el proceso académico y formativo del año escolar. El tutor tendrá como funciones:

- Realizar seguimiento periódico de los desempeños de sus tutorados así como de las distintas actividades y compromisos académicos.
- Comunicarse al menos dos veces durante el periodo académico con los padres o acudientes del estudiante para informarles sobre su desempeño académico y disciplinario.
- Plantear estrategias que permitan establecer acciones de mejoramiento continuo a nivel académico y disciplinario.
- Verificar el cumplimiento de las labores académicas de los estudiantes, así como la asistencia y correcta actitud en las clases.
- Programar reuniones con los padres de familia de los estudiantes para hacer retroalimentación de su proceso.
- Preparar y realizar la reunión del semáforo académico con los padres de familia y el estudiante llevando el registro correspondiente.

8.2 Reuniones de Nivel: el grupo de docentes de cada grado se reunirá al menos cuatro veces durante el periodo académico para discutir la situación académica y formativa de cada uno de los estudiantes y generar desde allí estrategias que permitan mejorar sus desempeños académicos y actitudinales.

8.3 Semáforo: información parcial sobre los desempeños del estudiante que se otorga a los padres de familia durante el periodo académico, con el fin de crear estrategias de mejoramiento.

8.4 Orientación escolar: cada estudiante tendrá la posibilidad de contar con el apoyo de un Orientador, quien comunicará los avances en el proceso y evaluará la posibilidad de remitir a

los estudiantes a otros profesionales del grupo de apoyo según el caso (psicología, terapia ocupacional y/o fonoaudiología). Las remisiones a estos espacios serán a través de los coordinadores y tutores.

9. ESTRATEGIAS DE APOYO

- Asesorías académicas: espacios que brinda el docente por iniciativa propia o por solicitud de la Coordinación Académica para colaborar al estudiante con su proceso, de acuerdo con su disponibilidad de tiempo y el compromiso del estudiante con la asignatura, buscando fortalecer el proceso académico.

- Plataformas educativas: recursos y herramientas tecnológicas que brindan al estudiante la posibilidad de reforzar sus conocimientos por medio del aprendizaje adaptativo y autónomo con la orientación de sus docentes.

- Tareas: deberes académicos que favorecen el proceso formativo de los estudiantes con el apoyo de sus padres.

- Talleres de refuerzo: actividades que los docentes asignan con el fin de que los estudiantes puedan fortalecer el desarrollo de sus competencias.

10. CLASIFICACIONES DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS ACADÉMICAS

Ante las dificultades académicas que un estudiante puede presentar a lo largo del año escolar, la respectiva coordinación académica establecerá las siguientes acciones correctivas y de seguimiento como oportunidades de mejoramiento académico (ver PR-112).

10.1 Carta de compromiso por asignatura: es un documento que indica las dificultades académicas que presenta un estudiante en una asignatura específica, además de precisar las acciones correctivas que debe emprender el estudiante, los padres de familia y el tutor. De persistir las dificultades académicas se deberá firmar un compromiso académico.

10.2 Compromiso académico (RG-057): es un documento que indica las dificultades académicas que presenta un estudiante en dos o más asignaturas a lo largo de un periodo académico. Se precisan también las acciones correctivas y de mejoramiento que debe emprender el estudiante, los padres y el tutor. De persistir e incrementarse las dificultades académicas en dos o más asignaturas se deberá firmar una matrícula

condicional académica.

10.3 Matrícula condicional académica (RG-058): es un documento que indica las dificultades académicas que presenta un estudiante en tres o más asignaturas a lo largo de un periodo académico. Allí se precisan las acciones correctivas y de mejoramiento que debe asumir el estudiante, los padres de familia y el tutor. De persistir e incrementarse las dificultades académicas el colegio evaluará la permanencia del estudiante en la institución.

10.4 Carta de posible no promoción: es un documento que advierte al estudiante y los padres de familia sobre la posibilidad de no promoción del estudiante, después de haber agotado las acciones correctivas y estrategias de mejoramiento brindadas por la institución para superar las dificultades académicas que se presentaron a lo largo del año escolar.

11. RECONOCIMIENTOS ACADÉMICOS

Al finalizar cada periodo académico los estudiantes que se destaquen por el perfeccionamiento de sus habilidades, actitudes y conocimientos serán exaltados con una carta de reconocimiento académico otorgada por los directivos del colegio.

12. SOBRE LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Finalizado el año escolar se consolida el proceso de evaluación de los estudiantes y esta valoración es el criterio utilizado por la Comisión de Evaluación y Promoción para tomar dos decisiones: 1) si el estudiante es promovido o no al siguiente grado escolar, y 2) si cuenta con el cupo para continuar en el colegio teniendo su desempeño actitudinal y lo estipulado en el Manual de Convivencia. La Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios para tomar las decisiones que le competen:

12.1 Académicamente se entiende que puede ser promovido todo estudiante cuyos promedios anuales, en cada una de las asignaturas, sean iguales o superiores al nivel básico (3.5).

12.2 No puede ser promovido un estudiante cuyos promedios anuales en una o más asignaturas sean inferiores al nivel básico o se encuentren en el nivel bajo, después de agotado el procedimiento establecido. Queda a criterio de la comisión de evaluación y promoción determinar, con base en

el seguimiento individualizado de los estudiantes, las excepciones a esta regla.

12.3 El estudiante que repruebe dos años escolares no tendrá cupo de acuerdo con los parámetros establecidos de promoción.

12.4 En el caso de que el estudiante repruebe durante dos años consecutivos las asignaturas del área de idiomas, la comisión de evaluación y promoción podrá determinar su no promoción al siguiente grado escolar y la cancelación del contrato educativo. Queda a criterio de la comisión de evaluación y promoción determinar, con base en el seguimiento individualizado de los estudiantes, las excepciones a esta regla.

12.5 Asistir al 90% de las clases en cada una de las asignaturas.

Parágrafo: los estudiantes de PreJardín a Tercero serán promovidos cuando alcancen al menos el 90% de los desempeños propuestos. Queda a consideración de la Comisión de Evaluación y Promoción las excepciones a esta regla.

13. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Los estudiantes del grado undécimo que sean promovidos pueden o no ser proclamados. La proclamación consiste en el reconocimiento oficial en ceremonia de graduación pública a la comunidad del Colegio Emilio Valenzuela de la condición de graduando. Son causales de no proclamación las siguientes:

a. Un rendimiento académico y/o normativo insatisfactorio, reflejado en -al menos- una asignatura con desempeño bajo en el promedio anual.

b. El incumplimiento con los deberes universitarios contraídos en la Inmersión Universitaria reflejados en la asistencia, respuesta académica o faltas enmarcadas en los convenios establecidos con las instituciones de Educación Superior.

c. No estar a paz y salvo con el colegio por cualquier concepto.

d. Tener en el promedio final un desempeño bajo en tutoría.

e. No representar los valores que identifican el perfil del egresado emilista en su actitud, comportamiento, presentación, etc.

f. No lograr las certificaciones del nivel de proficiencia en lengua extranjera establecida en la política de idiomas del colegio.

Parágrafo: las condiciones para promoción y proclamación de los estudiantes de 11° continúan como están estipuladas en el Manual de Lineamientos Pedagógicos y el Manual de Convivencia.

14. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

Convencidos que la educación y la formación son un proceso, la FCEV define que la entrega de informes se haga en periodos académicos. Así pues, los padres de familia recibirán por parte de los tutores informes oficiales. Cuatro veces al año, preescolar y primaria, tres veces al año 6° a 9° y 2 veces al año 10° y 11° y adicionalmente tendrán informes parciales a mitad de cada periodo académico (semáforos).

15. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

Los informes que se entregarán periódicamente a los padres de familia, con el objeto de ser claros, comprensibles y capaces de brindar la información integral del avance en la formación del estudiante, contendrán los aspectos que han sido evaluados efectivamente por el docente durante el periodo académico en forma numérica y con la equivalencia en la escala nacional e irán acompañados por las rubricas que el estudiante ha trabajado durante el periodo para cada una de las asignaturas, redactados según el desempeño alcanzado por el estudiante. Además, los profesores incluirán observaciones sobre las fortalezas y dificultades que presentan los estudiantes en una asignatura junto con las estrategias de mejoramiento que se adelantarán.

16. PROCEDIMIENTO PARA LA RECLAMACIÓN DE PADRES Y/O ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

De acuerdo con el Manual de Convivencia los estudiantes y padres de familia tienen la oportunidad de presentar reclamaciones sobre los resultados del proceso de evaluación y/o promoción. A continuación, se establece el procedimiento a realizarse para presentar una reclamación:

16.1 Evaluación: los estudiantes y padres de familia pueden presentar una reclamación frente al resultado de una actividad evaluada, por escrito, en primera instancia ante el profesor

encargado de la asignatura. La segunda instancia será el Coordinador Académico. De no recibir una respuesta satisfactoria, puede apelar la decisión ante la Vicerrectoría Académica y Rectoría quienes actuarán como última instancia.

16.2 Valoración por periodo académico: los estudiantes y padres de familia pueden presentar una reclamación frente al resultado de una valoración final del periodo académico, por escrito, en primera instancia ante la Coordinación Académica correspondiente. Y en segunda instancia pueden apelar la decisión ante la vicerrectoría y la rectoría.

16.3 Promoción: los estudiantes y padres de familia pueden presentar una reclamación frente a la decisión de no promoción de un estudiante, por escrito, en primera instancia ante la Comisión de Evaluación y Promoción que tomó la decisión. De no recibir una respuesta satisfactoria, puede apelar la decisión ante la Vicerrectoría Rectoría, quien actuará como última instancia.

17. POLÍTICA DE TAREAS

Con el fin del fortalecer el valor de la responsabilidad con los deberes académicos, se establece la siguiente política de tareas:

Preescolar y primaria

En estas secciones se asignarán únicamente tareas relacionadas con el proyecto de aula correspondiente.

Bachillerato

Las tareas son ejercicios de aprendizaje con sentido y finalidad académica que los docentes asignan de acuerdo con el horario establecido por la coordinación académica (tareómetro). Estas serán registradas al inicio de cada periodo académico en la plataforma educativa. En caso de que un estudiante incumpla con la entrega de tareas en la fecha y hora establecida, perderá el 50 % de la valoración y debe hacerla llegar al colegio el día sábado de la semana en que debía presentarla.

18. PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN, REVISIÓN Y REFORMA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL.

La Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios promueven la participación de

toda la comunidad educativa en la organización de las instituciones educativas. Esto nos motiva a establecer un proceso de participación de los diferentes estamentos en la construcción, revisión y reforma del Sistema de Evaluación Institucional que se presenta en este documento. Por consiguiente, es función de los diferentes estamentos del gobierno escolar evaluar y proponer según las necesidades del colegio cambios que mejoren el Sistema.

19. COMUNICACIÓN Y APLICACIÓN

El presente Sistema Institucional de Evaluación hará parte integral de los documentos del Sistema de Gestión de la Calidad, y estará incluido dentro del Manual de Lineamientos Pedagógicos. Es responsabilidad del Rector, el vicerrector y los Coordinadores Académicos por el cumplimiento de las disposiciones aquí estipuladas.

La presentación del Sistema de Evaluación será un requisito dentro de la inducción de docentes nuevos, estudiantes y funcionarios del área académica. También, al iniciar el año escolar se realizará una presentación del sistema con las actualizaciones que se convengan. Los órganos del gobierno escolar descritos en el Proyecto Educativo Institucional tendrán como misión la veeduría sobre el cumplimiento de este sistema.

MANUAL DE CONVIVENCIA- 2020

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 001 de diciembre de 2019 POR LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE LA FUNDACIÓN COLEGIO EMILIO VALENZUELA

El Rector de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Reglamentario 1860 del mismo año y CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.

2. Que los artículos 73 (PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL P.E.I.) y 87 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA), de la Ley 115 de 1994 establecen el Reglamento o Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

3. Que el artículo 144 (Funciones del Consejo Directivo) de la misma Ley, literal C, señala como función del Consejo Directivo adoptar el Reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes, y que esto se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994.

4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.

5. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 (REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA) reglamenta lo establecido en la Ley 115, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

6. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.

7. Que las propuestas de reformas se han puesto

a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

8. Que el Consejo Directivo según Acta No. 002 del Octubre de 2019, aprobó efectuar las modificaciones pertinentes al Reglamento o Manual de Convivencia Escolar.

9. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley. RESUELVE Artículo Primero: Aprobar la reforma al actual Reglamento o Manual de Convivencia de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato. Artículo Segundo: Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar. Artículo Tercero: Dar a conocer el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento. Artículo Cuarto: Remitir la presente Resolución y copia del nuevo Manual de Convivencia a la Dirección Local de Educación. Dado en la Rectoría de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela a los 04 días del mes de diciembre de 2017. La presente Resolución y el Manual de Convivencia rigen a partir del 01 de enero de 2018. PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUAL DE CONVIVENCIA 2020

Condiciones Generales

El presente Reglamento o Manual de Convivencia deber ser considerado como ideal común de comportamiento de nuestra comunidad educativa. Éste debe tener como fin lograr la convivencia sana dentro y fuera de la institución, en la tolerancia, en la solidaridad, en la justicia, en el respeto, en la responsabilidad, en el civismo, en la felicidad y en la paz, para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde las dimensiones: ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y socio-política.

Planteamos en nuestra filosofía que la FCEV, es “un lugar de encuentro de aquellos que quieren testimoniar los principios y valores cristianos aprendiendo a SER en un mundo globalizado, valorando y viviendo su cultura”, lo cual nos invita a vivir de manera armónica y a construir comunidad. Debemos ser personas responsables de nosotros mismos; promover el bienestar de

todos, buscar conseguir la paz, como hijos de Dios, a semejanza de Jesucristo, para así contribuir con la construcción de un mundo dinámico y justo. Por tal razón el presente Manual de Convivencia se enmarca en los principios y valores católicos y en la filosofía institucional.

La formación personal sólo es posible en la constante interrelación con los demás, por lo cual hacemos énfasis en el logro de relaciones interpersonales armónicas, respetuosas y comprometidas. Creemos y estimulamos el diálogo y la conciliación como medios para alcanzar acuerdos dentro de un clima fraternal donde la autorregulación, corregulación y autoridad se consideran los mecanismos necesarios para una convivencia asertiva que propicie la realización de proyectos en comunidad.

Buscamos contribuir a la formación de personas de carácter íntegro, fuerte y con sentido de la alteridad planteando en nuestro Manual de Convivencia los derechos que tienen todos los miembros de la comunidad, que conllevan necesariamente a la responsabilidad y al cumplimiento de aquellos deberes que ayudan a la formación propia y de los demás.

Este Manual de convivencia aplica para todos los estudiantes matriculados en La Fundación Colegio Emilio Valenzuela en el año lectivo.

MARCO LEGAL

El Manual de Convivencia de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela (FCEV) se rige bajo el siguiente marco legal:

- Concordato entre la Iglesia Católica y el Estado Colombiano de 1973. Establece la competencia de la Iglesia Católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.

- Decreto 1108 de 1994. Capítulo III. "Porte y consumo de estupefacientes". "Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas"

- La Ley de seguridad ciudadana: "Por medio de la cual se reforma el Código penal, el Código de procedimiento penal, el Código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad" (...) "La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena": ARTÍCULO 94. "Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006".

- Constitución Política de la República de Colombia. Artículos; 4,5 y del 11 al 41.

- Declaración de los Derechos del Niño. Ley 12 de 1991

- Ley General de Educación 115. Artículos 87, 96,104 (De 1994)

- Código de la infancia y la adolescencia 1098 de 2006. Artículos 40 al 43.

- Decreto 1860 de 1994.

- Ley 1620 de 2013. Artículos 15 al 19.

- Decreto 1965 MEN

- Decreto 1290 de 2009

- Decreto 120 de 2010

- Manual de Convivencia que rige hasta la fecha.

- Documentos del Sistema De Gestión de Calidad de la FCEV.

- Decreto 579 de 2001 (Prevención Pornografía)

- Decreto 3788 del 986 (Prevención drogadicción)

- Documento: Dirección de inspección y vigilancia Manuales de Convivencia instituciones de educación formal oficiales y privadas de la ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. secretaria de educación. (Base legal del Manual de Convivencia)
- Estatutos de la FCEV

- Normas legales concordantes

- Ley 1801 de 2016. Código de Policía.

- Código Penal Colombiano.

- Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

- Ley 1335 de 2009. Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.

- Ley 1336 de 2009, por medio de la cual se adiciona y robustece la Ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.

- Ley 124 de 1994. Esta Ley establece la prohibición de expendio de bebidas embriagantes a menores de edad estableciendo que toda publicidad, identificación o promoción sobre bebidas embriagantes debe hacer referencia expresa a la prohibición establecida en esta ley. Además deroga el artículo 14 de la Ley 30 de 1986.

- Decreto 860 de 2010. En su artículo 44 establece que la familia tiene la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral.

- Todas aquellas sentencias o determinaciones legales y normativas con relación al cumplimiento del debido proceso.

1. DESCRIPCIÓN

1.1 INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN

Dentro de la filosofía de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela, tanto la participación como la comunicación son acciones fundamentales para el logro de los objetivos del PEI, por lo cual es indispensable que en cada una de las situaciones que se presenten se PROCURE seguir el conducto regular establecido en el siguiente orden:

CARGOS

1. Tutor

2. Docente.

3. Coordinador Académico

4. Coordinador de Formación y Convivencia.

5. Vicerrector

6. Comité de Convivencia.

7. Consejo Directivo.

8. Rector.

9. Junta Directiva de la FCEV

Los órganos del gobierno escolar deben trabajar en coordinación con la Rectoría para garantizar la participación de todos los estamentos de la institución en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional-PEI.

Adicionalmente, existen canales de comunicación que facilitan este proceso y buscan agilizar la solución de inquietudes y problemáticas. En la medida de lo posible, se deben utilizar estos canales adecuadamente para evitar tropiezos, demoras y malos entendidos.

En primera instancia, nuestra comunidad promueve el diálogo directo entre las personas como la manera correcta, respetuosa y eficiente

para la solución de inquietudes y conflictos.

En caso de que esta primera instancia se haya agotado sin haber resuelto la inquietud o inconveniente de manera satisfactoria, los TUTORES - DOCENTES son las personas indicadas para coordinar acciones posteriores. De acuerdo con la naturaleza de la inquietud, pueden dirigirse a los asesores pedagógicos de área, Coordinadores de Formación y Convivencia y/o académicos, Vicerrector, Comité de Convivencia, Rector y Consejo Directivo según el caso. Al seguir estos conductos regulares, podremos asegurar una atención eficiente y oportuna.

1.2 Sistema de información y comunicación:

La FCEV cuenta con los siguientes medios de comunicación: boletines, circulares, periódico, revista, reuniones, página web, correos electrónicos, mensajes de texto vía celular y plataforma virtual entre otros. La frecuencia de estos canales de comunicación responde a las necesidades de la comunidad educativa acorde con los aspectos administrativos y formativos; y opera con material audiovisual, impreso y digital.

2. DE LAS RELACIONES SOCIALES DEL ESTUDIANTE CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.1 SON DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Todo estudiante de la FCEV debe disfrutar de los derechos que están consignados en la Constitución Política de Colombia, en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Declaración Universal de los Derechos del Niño, dentro de los parámetros establecidos en la filosofía institucional y las normas del manual de convivencia, principalmente de los siguientes:

- 2.1.1 Contar con el apoyo y la orientación para construir su propio proyecto de vida y trabajar por llevarlo a cabo.

- 2.1.2 Ser aceptada/aceptado y respetada/respetado en su individualidad tanto por los adultos como por sus compañeras/compañeros.

- 2.1.3 Desarrollar su vida escolar en un medio sano y seguro.

- 2.1.4 Recibir reconocimiento por logros alcanzados.

- 2.1.5 Recibir educación ética y moral. Participar de manera activa en su formación espiritual.

- 2.1.6 Recibir educación tanto teórica como práctica para desarrollar una función activa y

democrática, tanto en la institución como fuera de ella (aplica para las actividades extracurriculares) y recibir orientación en el estudio de la Constitución Política de Colombia.

2.1.7 Tener acceso a los diferentes servicios que la institución ofrece en orden a un mejor cumplimiento de su función educativa, entre otros: capellanía, Orientación Escolar, enfermería, biblioteca, e-Learning de acuerdo con las políticas de la FCEV.

2.1.8 Acudir al profesorado y/o tutor, para solicitar colaboración en todos los aspectos pertinentes a su formación personal, social y académica.

2.1.9 Conocer, cotejar y evaluar los procesos establecidos que contribuyen a su formación y exigir su cumplimiento.

2.1.10 Expresar a través del representante del Consejo Estudiantil sus comentarios frente a los lineamientos, metodologías y procedimientos de las distintas asignaturas.

2.1.11 Participar con sus padres o acudientes en el esclarecimiento de faltas disciplinarias o académicas.

2.1.12 Tener momentos y espacios para el sano esparcimiento.

2.1.13 Disfrutar de su experiencia escolar y del aprendizaje.

2.1.14 Recibir una educación integral y una formación católica, dentro de los parámetros establecidos en el PEI de la FCEV.

2.1.15 Ser escuchadas/escuchados antes de ser sancionadas/sancionados siempre y cuando siga el debido proceso y el conducto regular.

2.1.16 Recibir de sus profesores buen ejemplo en la idoneidad, puntualidad y buen trato.

2.1.17 Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente correcciones si es necesario.

2.1.18 Conocer al iniciar el año y durante cada periodo los objetivos generales y específicos y la programación de cada asignatura, al igual que los criterios de evaluación de su rendimiento escolar.

2.1.19 Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento y rendimiento académico hagan los profesores, el Tutor, Coordinador de Formación y Convivencia y/o Académico.

2.1.20 Estar bien informada/informado sobre las actividades, horarios y cronogramas que establezca la institución.

2.1.21 Elegir y ser elegida/elegido en los cargos de representación estudiantil según lo consagrado en la legislación vigente.

2.1.22 Solicitar certificaciones con las normas que el MEN disponga, siempre y cuando esté a paz y

salvo por todo concepto con la FCEV.

2.1.23 A lo contemplado en la Sentencia 235/97 referente al Derecho a la Educación, siempre y cuando cumpla con las responsabilidades académicas y actitudinales propias de un estudiante de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela y como ciudadano del común.

2.1.24 A lo estipulado en el Decreto 120 de 2010 referente a las medidas que se deben tener ante el consumo de alcohol y las acciones preventivas.

2.1.25 Poner en práctica el conocimiento adquirido en su formación personal.

2.1.26 Ser solidaria/solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.

2.1.27 Utilizar la agenda escolar y/o la plataforma virtual como medio de comunicación entre la Fundación Colegio Emilio Valenzuela y los padres de familia y como herramienta para la planeación y seguimiento de responsabilidades escolares.

2.1.28 Recibir los refuerzos, tutorías o apoyos cuando la FCEV lo considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado desde coordinación Académica.

2.1.29 Conocer y practicar las normas y medidas de emergencia y evacuación que tiene dispuestas la institución.

2.1.30 Recibir información acerca de cuidados de la salud personal y comunitaria a través de actividades promovidas por la FCEV en temas de Afectividad, Formación en Valores y campañas de prevención.

2.1.31. Conocer las orientaciones y reglamentos de las instituciones convenio

2.2 SON DEBERES DE NUESTROS ESTUDIANTES

Para formarse de manera responsable, como está planteado en la misión de la FCEV, las /los estudiantes deben comprometerse a:

2.2.1 Conocer, respetar y asumir la filosofía institucional, el Manual de Convivencia, la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia en su comportamiento y actitudes.

2.2.2 Cumplir puntualmente con la asistencia diaria para ser partícipe activa/activo en su proceso de formación. Dentro de este aspecto se contemplan las siguientes normas y procedimientos:

a. Cumplir con el cronograma que se entrega al comienzo del año lectivo.

b. Asistir puntualmente a clase en el siguiente horario: Bachillerato inicia a las 6:30 a.m. y Preescolar y Primaria ingresa a las 8:15 a.m. y todos salen a las 3:20 p.m. los días lunes, martes, jueves y viernes; los miércoles salen a la 2.30 p.m.

c. En caso de llegada tarde a la FCEV (después de las 6:30 a.m. para bachillerato y 8:15 para primaria) los estudiantes deberán permanecer en la portería y firmar la carpeta de registro de retardos. Ingresarán a sus clases respectivas en los cambios de hora. (Para no interrumpir el proceso académico en las horas de clase).

d. Al reincidir en las llegadas tarde se aplicará el procedimiento de retardos.

e. Permanecer en la FCEV después de la jornada escolar únicamente en actividades académicas o extracurriculares organizadas por la FCEV y con la respectiva autorización escrita de los padres de familia o acudiente y aprobada por los coordinadores de formación y convivencia.

f. Los estudiantes que no toman el servicio de ruta del colegio, no pueden permanecer antes o después de los horarios establecido en el numeral literal b en las instalaciones del colegio.

g. Participar activamente en las actividades de Tutoría.

h. Solicitar en la Coordinación Académica respectiva la autorización para entrar a clase cuando llegue tarde por causas justificadas. Durante la jornada escolar debe solicitar la autorización a la persona con la que estaba sea profesor, directivo, administrativo, personal de apoyo u otro miembro de la comunidad que tenga autoridad de realizarlo para ingresar a clase.

i. En caso de ausencia por enfermedad presentar excusa médica. Esta excusa debe ser expedida por la EPS o medicina pre pagada y presentada al Coordinador Académico en el momento de reintegrarse a clases, quien expide la autorización en el formato RG 007 y determina los días de plazo para entregar las actividades pendientes.

j. Presentar a la Coordinación de Formación y Convivencia solicitud de permiso escrito firmado por los padres, para autorizar el entrar más tarde, salir más temprano de la hora oficial, cambiar de paradero o de ruta. Esto permite contribuir a su seguridad. Posteriormente la coordinación de nivel expide la autorización en el formato RG 007 previa confirmación de la información y se almacena en la base de datos.

k. Presentar certificado médico cuando las citas médicas se programen en horas de clase. El coordinador Académico expide autorización en formato RG 007 para legalizar el permiso y la

excusa correspondiente (PR-105 y 106).

l. Presentar con 8 días de anticipación carta de solicitud de permiso a la coordinación académica, en el caso de ausencia por viajes.

m. Ponerse al día en las actividades académicas cuando no asisten y tienen causas justificadas, para lo cual tienen un plazo correspondiente a los días de ausencia a partir de la fecha de reintegro al colegio.

n. Cumplir con las actividades propuestas en cada asignatura ya sean de clase o para la casa de acuerdo al cronograma académico.

2.2.3 Mantener una actitud y comportamiento adecuado acorde con la filosofía de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela y vincularse a todas las actividades que se programen para alcanzar los propósitos plasmados en el PEI. En este sentido, cada estudiante debe:

a. Respetar y valorar a todos los miembros de la comunidad educativa, dando un trato digno, respetuoso y afectivo dentro y fuera de la Institución.

b. Respetar y mantener un clima de amable convivencia, buen trato, y colaboración mutua tanto con sus compañeras/compañeros como con el profesorado, el personal de servicio y demás miembros de la comunidad educativa.

c. Utilizar un vocabulario adecuado y respetuoso, evitando expresiones sexistas, piropos y peyorativos frente a las inclinaciones sexuales.

d. Evitar todo aquello que pueda ir en contra de su integridad física, psicológica o moral, o de cualquier persona de la comunidad educativa.

e. Evitar toda acción que atente contra los bienes materiales de la institución o cualquier integrante de la comunidad.

f. Mostrar siempre un buen comportamiento, dentro y fuera de la FCEV.

g. Utilizar en todo momento y lugar modales y vocabulario adecuado y respetuoso.

h. Utilizar ética y responsablemente la información y comunicación transferida a través de la tecnología (e-mail, redes sociales, etc.).

i. Integrarse con el grupo de compañeras/compañeros y ser respetuosa/respetuoso ante las diferencias.

j. Respetar la propiedad intelectual de otras personas.

k. Evitar cualquier tipo de fraude (copia o plagio) a través de cualquier medio físico o tecnológico.

l. Evitar dentro y fuera de la FCEV cualquier situación que genere violencia o incite a la misma.

m. Cuidar sus pertenencias, mantenerlas en orden y abstenerse de traer a la institución objetos costosos que no sean necesarios para su proceso académico y/o formativo (como cámaras, tabletas electrónicas, MP3, MP4, PSP, joyas, celulares, computadores portátiles, juguetes implementos personales no propios de los uniformes institucionales, joyas, etc.) La FCEV no responde por la pérdida, daño o cobro a terceros de dichos objetos.

n. Cuidar los bienes, la propiedad ajena y velar por conservar en buen estado los implementos y áreas de la institución. Ser medido en el uso de los recursos evitando el desperdicio.

ñ. Entregar en Coordinación de Formación y Convivencia todo elemento encontrado y que no le pertenezca para fortalecer así su valor de honestidad.

o. No realizar ningún tipo de venta. (Dispositivos electrónicos, alimentos, bebidas, juegos, ropa, producción intelectual, joyas y demás implementos no propios del ambiente escolar) ni cualquier otro tipo de negociación económica que implique beneficio personal.

p. No participar en juegos de azar, apuestas o juegos que involucren apuestas.

q. Respetar y acoger este manual de convivencia en todas las actividades fuera del colegio como visitas, paseos, excursiones, retiros, convivencias, escuelas de formación, pre icfes, servicio social, exámenes de certificación y salidas pedagógicas, dentro y fuera del país.

r. Respetar el reglamento de participación de la ACN y acatar las normas de los colegios a los que asiste en representación de la FCEV.

s. Cumplir a cabalidad los reglamentos establecidos para el uso de espacios o servicios ofrecidos por la institución.

t. Cumplir con las indicaciones expresadas en el manual de procedimientos de la FCEV.

u. Informar por escrito en caso de retiro de la FCEV, cualquiera que sea el motivo, y ponerse a paz y salvo por todo concepto en todas las dependencias de la institución.

v. Participar de la Inmersión Universitaria y cumplir con los horarios y actividades académicas establecidas en las asignaturas de la FCEV como de la universidad en la que participen.

w. Abstenerse del consumo de cigarrillo, alcohol, bebidas energizantes y/o cualquier otro tipo de sustancia que ponga en riesgo su integridad física y mental y la de los demás, dentro del colegio o en cualquier otra actividad de la institución.

x. Asumir responsablemente las consecuencias

de las equivocaciones, siguiendo el proceso formativo y ejecutando las acciones que reparen y favorezcan el propio desarrollo y el de la comunidad.

y. No traer, ni distribuir, ni usar material pornográfico físico o por redes sociales u otro tipo de material que atente contra la integridad física, moral o psicológica de las personas.

z. Respetar, cuidar el buen nombre y prestigio de la Institución.

aa. Manifestar discreción en todos los momentos y espacios de la FCEV, evitando las manifestaciones públicas excesivas de afecto, como besos y caricias entre otras.

bb. Cumplir con lo estipulado en el Decreto 120 de 2010 referente a las medidas que se deben tener ante el consumo de alcohol y las sanciones al infringirse en alguno de sus artículos.

cc. Abstenerse de traer vehículo o moto a la FCEV.

dd. En caso de traer bicicleta esta debe ser ubicada en el parqueadero correspondiente asignado por la institución y no puede ser utilizada durante la jornada escolar.

ee. Los usuarios de bicicleta, deben usar los implementos de seguridad establecidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Chaleco reflectivo, casco, guantes, gafas y luces).

ff. Cumplir las orientaciones y reglamentos de las instituciones convenio.

2.2.4 Contribuir a un ambiente propicio de aprendizaje en clase mediante un comportamiento dentro de los siguientes parámetros:

a. Asistir puntualmente a la jornada escolar, inicio de clases y a cada una de las jornadas programadas.

b. Entrar a las clases y permanecer en ellas.

c. Tener permiso escrito del profesor en el formato correspondiente al estar fuera de clase (RG- 007-VI)

d. No comer, mascar chicle o tomar ningún tipo de bebida en las aulas de clase o espacios académicos sin la autorización del docente encargado.

e. No sacar, usar o manipular teléfonos celulares, aparatos electrónicos, tabletas electrónicas o cualquier otro medio, en clase o en actividades de la FCEV sin autorización del docente encargado. El celular debe permanecer apagado en horas de clase, guardado en la maleta o en la caja dispuesta para tal fin en cada salón (Si los padres de familia necesitan comunicarse con el estudiante en horas

de clase podrán llamar a la secretaria de la sección correspondiente, quien informará al estudiante).

f. En caso de encontrar un estudiante manipulando o haciendo uso de cualquier aparato electrónico en las clases o actividades institucionales sin autorización del docente, el objeto le será decomisado y entregado personalmente al acudiente con cita previa. Si reincide en esta conducta, se iniciará proceso disciplinario correspondiente.

g. Mantener orden y aseo en todos los espacios de la FCEV. Colocar la basura en la caneca, el papel en la canasta para reciclaje, mantener los morrales y demás elementos fuera del área de circulación o en el locker.

h. Mantener su pupitre limpio y en buen estado.

i. Mantener disposición de atención, escucha y participación en las clases y actividades institucionales.

j. Participar activamente en las eucaristías y mantener una actitud de respeto en todas las actividades de la institución.

k. Traer a la institución y a clase los elementos necesarios para el trabajo del día. No se recibirán en portería ni en recepción los objetos olvidados en casa, por razones de seguridad y para promover la responsabilidad con sus pertenencias.

l. Asumir una actitud de autorregulación y corregulación durante el desarrollo de las actividades académicas favoreciendo el sentido de respeto a los demás y hacia sí mismo.

m. Aceptar la corregulación brindada por cualquier miembro de la comunidad, acatando las observaciones para su formación integral.

n. Aceptar la regulación por la autoridad como mecanismo de control frente a situaciones de conflicto que se presenten.

o. Hacerse responsable del uso, cuidado y tenencia de sus objetos personales, gafas, retenedores, muletas, útiles escolares, aparatos electrónicos, etc. que traiga a la institución. El colegio no se hace responsable y no tramitará procesos de reposición.

2.2.5 Mantener un comportamiento adecuado en sitios tales como: capilla, audiovisuales, biblioteca, comedor, salón inteligente, coliseo, salas de sistemas, laboratorios, zonas comunes y demás sitios de la FCEV.

a. Usar el locker de manera adecuada, no prestarlo, mantenerlo con candado y en buenas condiciones. En caso de daño, el estudiante asume el costo del arreglo del mismo.

b. Usar únicamente el baño de su sección y género. Colaborar con el orden y buen estado del mismo.

c. Abstenerse de llevar maletas a los lugares mencionados en el numeral 2.2.5. Estas deben ser guardadas en los respectivos locker

d. Respetar el reglamento propio del comedor:

•Hacer la fila respectiva

•Ingresar y salir del comedor en los horarios establecidos para cada una de las secciones.

•Hacer el registro digital (Huella dactilar)

•Demostrar modales apropiados.

•No jugar con la comida, ni desperdiciarla; contribuir al orden y aseo de las mesas.

•Usar un tono de voz moderado y no golpear las mesas.

•Devolver los implementos una vez terminado el almuerzo a la ventanilla respectiva.

•No ingresar maletas, balones, patinetas, cachuchas y demás implementos inadecuados para el lugar.

•Se restringe el ingreso al comedor en pantaloneta o guayos.

•Ingresar teniendo en cuenta las normas básicas de conducta e higiene.

NOTA: El almuerzo es personal y no puede ser cedido a otra persona.

2.2.6 Reglamento Transporte Escolar

•Las niñas, niños y adolescentes deben llegar cinco (5) minutos antes al paradero; las rutas no están autorizadas para esperar a ninguna persona.

•Al terminar la jornada escolar los estudiantes deben estar a tiempo en las rutas correspondientes, deben mantenerse dentro de ellas hasta la señal de salida. Estudiante que se quede de la ruta debe ser recogido por los padres o acudientes.

•Los estudiantes que no hacen uso del servicio de transporte, deben registrar su salida y salir por la portería asignada.

•En las rutas de la mañana, los estudiantes de bachillerato no podrán hacer uso de las rutas de primaria. En caso de quedarse de la ruta es responsabilidad de los padres y estudiante asumir la llegada a la institución.

•Cuidar el vehículo y evitar sustraer, romper, marcar o dañar las sillas y demás elementos dispuestos para su seguridad y la prestación del servicio.

•Cualquier daño generado por el estudiante,

el costo de la reparación o reposición es responsabilidad del mismo.

•Subirse y bajarse del bus con uniforme completo.

•Los estudiantes que no cumplan con el uniforme no podrán ingresar a las rutas salvo exista justificación de coordinación de Formación y Convivencia o los padres de familia.

•Seguir las indicaciones de los profesores, y/o las monitoras.

•Conservar el puesto asignado, mantener una postura adecuada y segura en todo momento y mantener libres las áreas de circulación.

•No está permitido comer, gritar, levantarse del puesto, sentarse en los brazos de las sillas, arrodillarse en los asientos, ni cambiar de paradero sin permiso escrito firmado por la Coordinación de Nivel.

•Sólo se autorizarán cambios de paradero con un permiso únicamente escrito de los padres que deberá ser entregado o enviado al coordinador de nivel en el horario establecido (hasta las 10 a.m.) para hacer el trámite correspondiente y este será autorizado siempre y cuando se disponga de cupo y sea tramitado a tiempo.

•Utilizar siempre los cinturones de seguridad.

•Ser respetuosas y respetuosos en el trato. No utilizar vocabulario inadecuado, no gritar, no tener conductas inadecuadas ni expresiones de irrespeto, burla u ofensa dentro o fuera de la ruta.

•Mantener relaciones interpersonales acordes a la filosofía del colegio. No se permite expresiones afectuosas, besos, abrazos, caricias entre las niñas, niños y/o adolescentes.

•Ante casos graves de indisciplina, las monitoras están autorizadas para devolver la ruta a la FCEV. En tales casos, los padres deberán ir personalmente a recoger a los estudiantes hasta las instalaciones de la institución.

•Los estudiantes de preescolar y primaria que no sean recibidos por la persona a cargo al bajarse de la ruta, serán llevados a la FCEV o la oficina de Transturismo. En tal caso, los padres deberán ir personalmente a recoger al estudiante hasta las

instalaciones respectivas.

•Las monitoras son la autoridad de la ruta y las responsables de informar las dificultades presentadas por los estudiantes a los coordinadores de las respectivas secciones al día siguiente de presentarse la situación.

•El no cumplimiento de manera reiterada de las normas antes mencionadas, será causal de suspensión parcial o total del servicio de ruta.

•El anterior reglamento es válido también para las rutas de actividades extracurriculares y excursiones.

•Los estudiantes que no tienen el servicio de transporte escolar de la FCEV, no están autorizados para hacer uso de las mismas.

•En caso de que la niña, niño, joven o padre de familia identifique alguna anomalía en la prestación del servicio, debe dirigirse a los coordinadores de nivel respectivo para darla a conocer.

2.3 REGLAS DE HIGIENE Y PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Es requisito indispensable el porte y uso adecuado del uniforme para ingresar y permanecer en la institución. Reflejar, mediante una presentación personal acorde con las circunstancias, su sentido de pertenencia y de respeto por sí misma o mismo por la institución. Aplica para salidas extracurriculares.

2.3.1. Uniforme de Diario: Este uniforme debe ser utilizado completo y correctamente todos los días a excepción del día que el curso tenga Educación Física, pues tendrá que usar la Sudadera correspondiente. Este uniforme es:

a. Niños y adolescentes Hombres:

- Zapatos formales negros en CUERO.
- Medias grises oscuras de un solo fondo o negras (media- media).
- Pantalón gris oscuro en dacrón poliéster, según modelo del colegio.
- Camiseta interior de color blanco.
- Camisa blanca manga larga.
- Saco de lana en V, según modelo.

b. Niñas y adolescentes Mujeres:

- Jardinera de la institución. El largo de la jardinera

debe ser de 5 cm por encima de la rodilla.

- Saco en V, según modelo.
- Camisa blanca manga larga.
- Media pantalón cachemir gris.
- Biker gris.
- Zapatos negros.

c. Uniforme de Educación Física:

Este uniforme se utilizará únicamente los días en que el curso tenga clase de Educación Física. Consta de:

- Sudadera según modelo.
- Pantaloneta según modelo.
- Camiseta totalmente BLANCA TIPO POLO con el monograma de la FCEV.
- Medias negras para pre-escolar y primaria, blancas para bachillerato.
- Tenis negros.
- Camiseta interior de color blanco.

d. Los estudiantes que integran las selecciones deportivas deberán asistir con el uniforme correspondiente según el horario y traer el otro uniforme en su maleta escolar.

Nota: Los estudiantes de grado 11° están autorizadas/autorizados para utilizar la chaqueta de la promoción y los demás estudiantes la chaqueta de la FCEV, como una prenda complementaria (no obligatoria) a los respectivos uniformes, pero no reemplaza ninguna prenda de ellos. Son las únicas prendas utilizables para el manejo del frío.

e. Otros:

1. Todos los estudiantes deben estar debidamente peinados y con un corte de cabello acorde con la filosofía de la FCEV.

2. No se permite el uso de tintes, rapados, colas, patillas largas, crestas, sietes, mechones, trenzas, rastas o dreads, rayas o figuras rasuradas.

3. Las uñas se deben mantener limpias y arregladas. Las estudiantes están autorizadas para usar maquillaje de uñas transparente (incoloro) únicamente.

4. El uso de maquillaje facial (pestañina, sombras, bases, delineadores, labiales, brillos, rubores) no está permitido.

5. Las estudiantes están autorizadas para usar aretes pequeños (uno por oreja) únicamente y de colores que combinen con el uniforme (blanco, negro o rojo).

6. No se permite el uso de la camisa o camiseta por fuera del pantalón, jardinera o sudadera. Si se utiliza camiseta por debajo de la camisa esta debe ser de color blanco.

7. Se autoriza, únicamente, el uso de la bufanda de la FCEV estando fuera de los salones.

8. Cualquier otro tipo de accesorio no especificado no es parte del uniforme y por lo tanto está prohibido.

9. No está permitido el uso de pulseras, manillas, bufandas, balacas y otros accesorios no contemplados en el manual de convivencia, en caso de usarse serán decomisados y solo se devolverán a los padres de familia en la siguiente entrega de boletines.

10. En coherencia con las políticas internas y la filosofía de la FCEV, pero sobre todo por respeto a la comunidad y a la propia integridad física y mental del estudiante, el uso de piercings, alfileres y otros objetos que perforan la piel no son permitidos.

11. Los estudiantes deben asistir debidamente afeitados, cabello corto y limpio, bien peinados.

12. Las niñas, niños y adolescentes deben permanecer con sus zapatos lustrados y el uniforme impecable, (No roto, no desteñido, no manchado).

13. No se debe combinar el uniforme de diario con el de educación física.

14. Todos los uniformes deberán ser marcados con el nombre completo del estudiante y curso.

15. A los estudiantes que incumplan con el porte adecuado del uniforme y presentación personal se les aplicará el procedimiento de sanción disciplinaria preestablecida por la institución.

16. En caso de pérdida de alguna prenda o daño del uniforme, se debe realizar la reposición en un tiempo prudencial el cual será asignado por el coordinador de Formación y Convivencia.

17. El pantalón de diario y de sudadera se debe portar a la altura de la cintura y sin entubados.

2.4 ESTÍMULOS ACCIONES REPARADORAS Y

SANCIONES

2.4.1 Estímulos: Si bien hay que reconocer que el mejor estímulo que pueden recibir las personas es la satisfacción por sus logros y por el deber cumplido, la FCEV considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los estudiantes durante el desarrollo de su proceso educativo. Debido a esto se han establecido los siguientes estímulos:

2.4.1.1 Nominaciones generales:

- a. Felicitaciones en privado.
- b. Felicitaciones frente a la comunidad.
- c. Ser elegida/elegido para izar bandera.
- d. Ser nombrada/nombrado representante del curso o de la FCEV en eventos culturales, académicos, sociales o deportivos.
- e. Ser elegida/elegido monitor de asignatura.
- f. Reconocimiento escrito por su comportamiento y su rendimiento académico.
- g. Integrar las Selecciones Deportivas y Culturales de la FCEV.
- h. Ser destacado en ceremonias especiales cuando obtenga triunfos en concursos culturales y deportivos.
- i. Levantamiento de Matrícula Condicional o Condición de Compromiso, previo concepto favorable del tutor y del comité de evaluación.

2.4.2 NOMINACIONES ESPECIALES

Copas: Ser nominado en las copas que otorga la Fundación Colegio Emilio Valenzuela al finalizar el año y en ceremonia especial, según los siguientes criterios:

•**Copa Emilio Valenzuela:** Se otorga a la estudiante o al estudiante que colma los ideales que la institución se ha propuesto: rendimiento intelectual, espíritu de servicio, generosidad, carácter definido y vida religiosa.

•**Copa esfuerzo:** Se otorga a la estudiante o al estudiante que perfeccione las habilidades innatas, con esfuerzo propio en su parte académica, comportamental y deportiva que lo posicionan como persona activa en la sociedad; esta superación implica lucha y un rendimiento en la vida diaria.

•**Copa deportes:** Se otorga a la estudiante o al estudiante que se haya distinguido por la constancia, generosidad y esfuerzo en el deporte,

acatamiento a las normas reglamentarias, así como la deferencia para con sus compañeras/compañeros y ánimo constante para tomar parte activa en todas las iniciativas de la FCEV, que hacen real aquello de mente sana en cuerpo sano. Placas: Son estímulos que otorga la Fundación Colegio Emilio Valenzuela a los estudiantes que cumplan con las distinciones y condiciones siguientes:

•**Placa a la Excelencia Académica:** Ser el mejor de su curso por la excelencia en los logros académicos y formativos propuestos para el grado cursado.

•**Placa Monseñor Julio Sánchez:** Se otorga a los estudiantes por cursar en la Fundación Colegio Emilio Valenzuela desde Kinder hasta grado Undécimo.

•**Placa Excelencia al Bilingüismo:** Se otorga al estudiante que logró el promedio más alto, demostrando proficiencia en los diferentes idiomas que han sido certificados por las instituciones convenio.

•**Placa Solidaridad:** Se otorga al estudiante que demuestre en sus acciones diarias: voluntad de servicio, entrega y colaboración a sus semejantes, que propendan por relaciones sociales más justas e inclusivas para todos.

2.4.3 ACCIONES REPARADORAS O RESTAURATIVAS

Son todas aquellas acciones que buscan reparar un daño o restablecer una relación, devolviendo la confianza perdida y permitiendo la reflexión sobre el contexto en la que se origina la falta y sus consecuencias para todas las personas implicadas.

Estas acciones se generan cuando un estudiante comete la falta, afectando a otros o a sí mismo, y debe compensar este daño realizando alguna labor que repare o restaure.

Este proceso debe ser dirigido por algún adulto encargado a reconocer el contexto en el que se comete la falta, aclarar la participación de cada uno de los actores y otros miembros de la comunidad participante, reconocer las consecuencias y pacta una acción que restaure la relación y devuelva la confianza y proyecte a colocarse en la posición del otro.

Dichas acciones reparadoras o restaurativas se

pueden desarrollar en el colegio, la casa o en actividades extracurriculares bajo la dirección y supervisión de un profesor, tutor o coordinador u otra directiva de la institución.

Son todas aquellas acciones que buscan reparar un daño o restablecer una relación, devolviendo la confianza perdida y permitiendo la reflexión sobre el contexto en la que se origina la falta y sus consecuencias para todas las personas implicadas.

Estas acciones se generan cuando un estudiante comete la falta, afectando a otros o a sí mismo, y debe compensar este daño realizando alguna labor que repare o restaure.

Este proceso debe ser dirigido por algún adulto encargado a reconocer el contexto en el que se comete la falta, aclarar la participación de cada uno de los actores y otros miembros de la comunidad participante, reconocer las consecuencias y pacta una acción que restaure la relación y devuelva la confianza y proyecte a colocarse en la posición del otro.

Dichas acciones reparadoras o restaurativas se pueden desarrollar en el colegio, la casa o en actividades extracurriculares bajo la dirección y supervisión de un profesor, tutor o coordinador u otra directiva de la institución.

2.4.4 ESTRATEGIAS FORMATIVAS, DISCIPLINARIAS Y SANCIONES

Anteriormente se han establecido los derechos y deberes de los estudiantes, sin embargo se presentan dificultades en el cumplimiento de las normas, ante lo cual cualquier profesor o persona vinculada a la FCEV que tenga conocimiento de una falta, antes de acudir a las sanciones, invitará al estudiante o personas involucradas a reflexionar sobre el hecho, ofreciéndole los medios correctivos que se juzguen adecuados y dejar registro escrito en el observador del estudiante. Si el comportamiento irregular persiste, se agotarán los conductos regulares establecidos y se impondrán las sanciones proporcionales al caso, que inviten a asumir la responsabilidad por las opciones tomadas, reflexionar sobre las consecuencias sociales de los actos y restituir, en la medida que sea posible y pertinente, los daños ocasionados por el comportamiento indebido.

Las personas involucradas en un hecho disciplinario, conjuntamente con el profesor o

empleado que lo reporta, el tutor y el coordinador de Formación y Convivencia y si fuera necesario, con el Comité de Convivencia, propondrán las acciones formativas que consideran se ajustan a la falta cometida por un estudiante o grupo de estudiantes. Algunas acciones formativas que pueden ser implementadas incluyen las que se presentan a continuación sin perjuicio a que se propongan variaciones o inclusiones si se considera que el caso las amerita:

2.4.4.1 Amonestación verbal o escrita.

2.4.4.2 Privación de algún privilegio.

2.4.4.3 Notificación escrita o citación a padre de familia o acudiente del estudiante para acordar estrategias de solución y mejora.

2.4.4.4 Presentarse al colegio en horario extra-clase y realizar actividades de servicio social.

2.4.4.5 Realizar actividades reparadoras pedagógicas que tengan que ver con su falta.

2.4.4.6 Reflexionar en familia sobre la falta cometida y dejar por escrito las conclusiones de esta reflexión.

2.4.4.7 Reflexión escrita.

2.4.4.8 Talleres de reflexión.

2.4.4.9 Disminución en la calificación de comportamiento social.

2.4.4.10 Asistencia a charlas u orientaciones, con personal especializado.

2.4.4.11 Remisión a orientación escolar.

2.4.4.12 Restitución de objetos dañados o pago de la reparación.

2.4.4.13 Firmar Compromiso académico y/o disciplinario.

2.4.4.14 Firmar Matrícula condicional académica y/o disciplinaria

2.4.4.15 Remisión a Rectoría

2.4.4.16 Remisión a comité de convivencia.

2.4.4.17 Remisión a consejo directivo.

2.4.4.18 Cancelación del contrato educativo, transporte o comedor, según el caso. Se dejará registro escrito de la falta en el Observador del estudiante o estudiantes involucrados para su seguimiento.

Parágrafo 1. COMPROMISO DISCIPLINARIO/ACTITUDINAL.

La propuesta educativa de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela en el proceso formativo de sus estudiantes, se basa en los principios de autorregulación y corregulación. Por tal razón en el momento en el que no se haga uso de estos principios, se acude al de la regulación por la autoridad ante las faltas graves y muy

graves determinando como consecuencia el establecimiento de un compromiso disciplinario/ actitudinal donde el estudiante y su familia se comprometen a cumplir las normas estipuladas en el manual de Convivencia y el colegio acompaña brindando las orientaciones y/o estrategias de mejoramiento requeridas.

El compromiso disciplinario/actitudinal puede ser firmado en cualquier momento del año escolar previa autorización del coordinador de formación y convivencia o Rector, para lo cual se tiene en cuenta: el cumplimiento del debido proceso el manejo particular de la situación, el compromiso adquirido por el estudiante haciendo énfasis en la no reincidencia y en las consecuencias de su no cumplimiento. Para la firma de este documento se citaran los padres de familia a reunión.

La inasistencia del padre de familia y/o acudiente para la notificación de cualquier tipo de sanción, acción correctiva, llamado de atención o cualquier tipo de comunicación, no exime al estudiante de las consecuencias actitudinales establecidas por el Manual de convivencia.

En caso de que el padre de familia asista a la reunión y no esté de acuerdo con la firma del documento, se dará por enterado de la situación y quedará vigente el compromiso para la institución.

En el momento en el que el estudiante y familia den cumplimiento al compromiso disciplinario/ actitudinal, queda a potestad de la Comisión de Evaluación y promoción la permanencia o no del compromiso dejando constancia en el acta de comisión y observador del estudiante.

El no cumplimiento en los acuerdos establecidos o la reincidencia en faltas graves será causal para seguir el proceso disciplinario y firmar Matrícula Condicional Disciplinaria.

Parágrafo 2. MATRÍCULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA

Es el paso siguiente a la firma del compromiso disciplinario y corresponde a la reincidencia en faltas graves. En el caso de las faltas muy graves se obviará la firma del compromiso disciplinario, firmándose directamente Matrícula Condicional Disciplinaria. Este documento se registra en el observador del estudiante e implica que su vinculación con la F.C.E.V. queda condicionada al

cumplimiento del manual de convivencia; de no cumplir con lo anterior, se cancelará su contrato educativo y no podrá continuar en la institución para el próximo año lectivo.

La matrícula condicional disciplinaria puede ser firmada en cualquier momento del año escolar previa autorización del coordinador de formación y convivencia o Rector. Para la firma de este documento se citaran los padres de familia a reunión.

La inasistencia del padre de familia y/o acudiente para la notificación de cualquier tipo de sanción, acción correctiva, llamado de atención o cualquier tipo de comunicación, no exime al estudiante de las consecuencias actitudinales establecidas por el Manual de convivencia.

En caso de que el padre de familia asista a la reunión y no este de acuerdo con la firma del documento, se dará por enterado de la situación y quedará vigente la matrícula para la institución. El estudiante que finaliza su año escolar con Matrícula Condicional Disciplinaria será remitido a evaluación de su situación y cupo en la Comisión de Evaluación y Promoción del grado correspondiente.

El estudiante y padres de familia podrán apelar por escrito, ante el Rector, las decisiones tomadas por la comisión, en un plazo de tres días hábiles a partir de la fecha de notificación de la decisión.

2.4.5. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES:

El procedimiento a seguir se determinará de acuerdo al tipo de falta presentada (Leve, Grave y Muy grave) teniendo en cuenta el conducto regular y el debido proceso el cual contempla las siguientes etapas: Iniciación, apertura del proceso, etapa probatoria, fallo, recursos y aplicación de la sanción.

2.4.5.1 NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO:

Son causales de no renovación del contrato educativo:

- a.** Usar y/o portar cualquier tipo de arma.
- b.** incurrir en faltas graves o muy graves.
- c.** Reincidencia en faltas graves o muy graves.
- d.** Mantener un bajo nivel académico por más de un año.
- e.** La pérdida de dos años académicos en la

institución.

f. La pérdida de la misma asignatura dos años consecutivos.

g. La pérdida de nota de Tutoría para el año.

h. El incumplimiento de las obligaciones económicas por parte de la familia con la FCEV.

i. Utilizar en forma inadecuada cualquier implemento que atente contra la integridad física propia o de cualquier miembro de la comunidad.

j. Hurto comprobado.

k. El no cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos de los padres de familia y estudiantes.

l. Ser actor o participar en acciones de acoso escolar (bullying, ciberbullying).

m. La posesión, suministro y/o consumo de estupefacientes o sustancias psicoactivas

n. El no cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos de los padres de familia y estudiantes con la institución. En lo no previsto en este documento, el consejo directivo tendrá la autonomía suficiente para tomar las medidas necesarias, con el fin de asegurar la formación y convivencia de todos los miembros de la comunidad.

2.4.5.2 CANCELACIÓN DEL CONTRATO EDUCATIVO

Son causales de exclusión de un estudiante durante el año lectivo:

a. Faltas contra la Constitución Política de la República de Colombia.

b. Faltas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

c. Verse envuelto en materia penal.

d. La posesión, suministro y/o consumo de estupefacientes o sustancias psicoactivas.

e. Causar daño en materia grave a otro miembro de la Comunidad Educativa.

f. Reincidencia en faltas graves o muy graves.

g. Las mencionadas en el Contrato de Matrícula.

h. Hurto comprobado.

i. vandalismo

j. Cualquiera no mencionada opuesta a la moral Católica que perjudique a sí mismo y/o a la comunidad.

k. Verse vinculado en actividades de acoso escolar (bullying, ciberbullying).

l. Incurrir en las Faltas muy graves mencionadas en el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013.

m. El no cumplimiento de los compromisos y/o acuerdos de los padres de familia y estudiantes vinculados al programa de inclusión con la institución. En lo no previsto en este documento,

el Rector tendrá la autonomía suficiente para tomar las medidas necesarias, con el fin de asegurar la formación y convivencia de todos los miembros de la comunidad.

2.5 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2.5.1 COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Las pautas para este componente corresponden a las establecidas en este Manual de Convivencia en donde se especifican las instancias de participación y comunicación, los deberes y derechos de los estudiantes, los procedimientos formativos y los reglamentos de los servicios de transporte y comedor.

Estas pautas se socializan en el transcurso del año escolar a través de las reuniones con padres de familia, reuniones de nivel, escuelas de padres, jornadas pedagógicas, Proyecto de tutoría y espacios de discusión en las diferentes asignaturas.

De acuerdo al Decreto 1965 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, en el artículo 36 se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

Para la Fundación Colegio Emilio Valenzuela las acciones de promoción están concentradas en los siguientes aspectos:

a. Dará conocer el Manual de Convivencia a toda la comunidad educativa a través de diferentes espacios.

b. Ajustar y socializar los cambios al manual de convivencia durante el año escolar según las nuevas condiciones que se presenten.

c. Dar a conocer el PEI a la comunidad educativa
d. Diseñar, socializar, implementar y evaluar Proyectos relacionados con los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.

e. Incorporar en las diferentes asignaturas temáticas relacionadas con la sana convivencia.

2.5.2 COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Con este componente se busca intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa. (Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la Ley 1620 de 2013, en el artículo 37) Dado que este componente hace referencia al desarrollo continuo de formación para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, el colegio establece las siguientes acciones:

2.5.2.1 Lunes de Formación:

La comunidad educativa se reúne todos los lunes con el fin de recibir las directrices formativas que se requieren tener en cuenta para mantener un ambiente escolar de convivencia adecuado, teniendo como punto de análisis la reflexión sobre el Evangelio del día anterior.

2.5.2.2 Proyecto de tutoría:

Este proyecto tiene como finalidad formar estudiantes integrales bajo la directriz y acompañamiento de un profesor que asume el papel de tutor, quien aporta las estrategias necesarias para el mejoramiento de los estudiantes en los ámbitos académico y actitudinal. Durante el bimestre se abordan temáticas tendientes a fortalecer los valores, principios y cualidades de los educandos.

2.5.2.3 Reuniones de Nivel:

Los coordinadores (Formación y Convivencia y Académicos) junto con los tutores identifican los aspectos que requieren refuerzo en cada de los cursos en lo académico y actitudinal, proponen estrategias y mecanismos de apoyo y mejoramiento a los diferentes casos cuando es necesario.

2.5.2.4 Programa de Orientación Escolar:

En este espacio académico se abordan temas relacionados con el fortalecimiento de aspectos emocionales, afectivos, académicos y sociales de acuerdo a la etapa de desarrollo y la realidad actual de nuestros estudiantes.

2.5.2.5 Proyectos transversales:

Se desarrollan proyectos complementarios al plan de estudios que tienen como finalidad fortalecer los valores y principios emilistas, sensibilizar y crear conciencia social. Entre estos proyectos se

encuentran los legales como el Ambiental Escolar, recreación y tiempo libre, formación en valores, afectividad-sexualidad, prevención de desastres, servicio social y democracia. Los proyectos especiales de Colombianidad, tutoría e inclusión. Los programas especiales como retiros y convivencias espirituales, participación deportiva y cultural en la ACN, actividades extracurriculares, excursiones, escuelas deportivas y artísticas e integración cultural.

2.5.2.6 Acompañamientos en Descansos:

Los estudiantes cuentan diariamente con un grupo de profesores que están presentes en los diferentes espacios del colegio en las horas de descanso y almuerzo, en estos espacios observan los comportamientos de los estudiantes, ayudan a corregir comportamientos inadecuados y se acercan a los educandos.

2.5.2.7 Programa de Inclusión:

con el fin de obtener continuidad y permanecía de los estudiantes con discapacidad, el equipo de orientadores pedagógicos del colegio generan estrategias de acompañamiento con los estudiantes con discapacidad y sus familias lo que permite un reconocimiento social en la institución, promoviendo su desarrollo, aprendizaje y participación desde un enfoque diferencial teniendo en cuenta sus características individuales.

Los estudiantes pertenecientes a este programa, son aquellos que su familia haya solicitado al colegio la vinculación al mismo y que tengan alguna condición física, mental, intelectual o sensorial a mediano y largo plazo que se pueda categorizar desde la circular 92 del 2015 del Ministerio de Educación Nacional

2.5.3. COMPONENTE DE ATENCIÓN

Las acciones de este componente permiten asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

De acuerdo al artículo 39 del decreto 1965 se

entiende por:

2.5.3.1 Conflictos.

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2.5.3.2 Conflictos manejados inadecuadamente.

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

2.5.3.3 Agresión escolar.

Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes

u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

2.5.3.4 Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente.

Por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

2.5.3.5 Ciberacoso escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

2.5.3.6 Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

2.5.3.7 Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.5.3.8 Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Cuando se requiera brindar atención a estudiantes con dificultades en el consumo de sustancias psicoactivas, ideación suicida, cutting, anorexia, depresión, bulimia o cualquier trastorno que atente contra la integridad física del estudiante o de la comunidad, se remitirá a orientación escolar, para realizar el debido proceso y la familia debe hacer entrega de los soportes clínicos a la FCEV que certifiquen el tratamiento y autorice la continuidad de su proceso escolar (ver ruta de atención decreto).

2.6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES

Teniendo en cuenta la filosofía de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela y sus bases católicas, se consideran los errores o dificultades de los estudiantes como momentos que permiten a la persona aprender y mejorar constantemente. Para la institución es importante reconocer el derecho a la oportunidad, la necesidad del ser humano de mejorar y de reconocer sus dificultades para hacer los cambios correspondientes.

Se considera como faltas, todas aquellas conductas que sean contrarias a las estipuladas en el Manual de Convivencia.

2.6.1. FALTAS LEVES

Son aquellas que impiden el normal desarrollo de las actividades pedagógicas y convencionales; dificultan el mantenimiento del orden colectivo y el desarrollo de los hábitos de estudio, organización y respeto hacia cada uno de los miembros que conforman la comunidad educativa y la comunidad en general, son pasajeras, no permanentes ni repetitivas, entendiéndose por reincidencia a partir de la segunda vez en que ocurra dicha falta.

1. Inasistencia e impuntualidad injustificada a clases o la institución y/o a la ruta.
2. Porte inadecuado de los uniformes dentro y fuera de la FCEV.
3. Consumir alimentos y bebidas en las horas de clase.
4. Incumplir con el material requerido para el desarrollo de las diferentes clases.
5. Participar en juegos de azar, suerte y/o propuestas que impliquen el manejo de dinero u objetos de valor.
6. El incumplimiento en los compromisos académicos (tarefas, actividades de clase) o desatender e ignorar las recomendaciones que

realicen los docentes a los estudiantes en las distintas actividades escolares y extraescolares.

7. Desaseo de su puesto, salón, canchas o espacios comunales.
8. El uso inadecuado de los espacios o elementos de trabajo de la institución y que pueden poner en peligro la salud e integridad propia o de los miembros de la comunidad.
9. El uso de celulares, i-pod o elementos similares que interrumpan o interfieran el proceso educativo ya sea en el aula de clase o actividades extraescolares.
10. Presentarse maquillada(o) con accesorios o prendas que no correspondan al uniforme (manillas, collares, piercing).
11. Ingresar sin la autorización requerida a los espacios de trabajo de los docentes, directivos docentes, el personal administrativo y de servicios generales.
12. El uso indebido de los servicios públicos (agua, luz, alcantarillado, teléfono) y escolares (biblioteca, cafetería, enfermería, transporte, sala de informática, comedor).
13. Ingresar a la institución en horario diferente al establecido sin autorización del coordinador(a).
14. Incumplir con el horario establecido para las actividades de la inmersión universitaria.

2.6.1.1. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS LEVES

Las faltas leves serán trabajadas de la siguiente manera:

1. Las faltas leves cometidas en las actividades del colegio serán tratadas directamente por el docente, el tutor y coordinador de nivel (en su orden). Estas se registran en las actas y en el observador del estudiante, en las cuales se deja constancia de la falta cometida y la fecha.
2. Cuando la falta es observada por otro miembro de la comunidad educativa, éste informará a la coordinación de nivel correspondiente para que lleve a cabo el debido proceso.
3. Las decisiones tomadas podrán ser apeladas y presentadas en la coordinación académica o de convivencia de la sección correspondiente según el caso.

2.6.2. FALTAS GRAVES

Son aquellos comportamientos que atentan contra los principios y valores institucionales, perturbando el normal desarrollo de las actividades y que afectan gravemente las normas

disciplinarias de carácter general y particular en la institución. La acumulación de tres faltas leves se configura en una falta grave.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida y sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. (Tomado del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

1. Reincidencia en faltas leves y/o acumulación de faltas leves.
2. Irrespetar en forma verbal, oral, virtual o escrita, física o psicológica a cualquiera de los integrantes de la comunidad.
3. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona de la comunidad.
4. Hacer o fomentar el desorden, el irrespeto, la indisciplina en las diferentes clases, actos culturales, espacios del colegio, momentos patrios y salidas pedagógicas.
5. Agredir físicamente o generar daños a la integridad física de cualquier miembro de la comunidad.
6. Cometer faltas opuestas a los principios Católicos.
7. Daños a los bienes de la institución (pupitres, vidrios, paredes, baños, libros, computadores, lockers, mesas, sillas y demás implementos que apoyen el proceso formativo) lo cual implica además reposición o responder por su valor.
8. La evasión de clase o de actividades institucionales, entendida como la inasistencia del estudiante estando en la institución y sin justificación válida.
9. Entrar o salir de la institución sin autorización y por sitios distintos a los fijados y que representen peligro para la integridad del estudiante.
10. Emplear el nombre de la FCEV para actividades diferentes a las labores académicas, culturales, científicas, artísticas no autorizadas por las directivas o el Consejo Directivo.
11. Amenazar con palabras, gestos, acciones o por redes sociales a docentes, estudiantes, directivos o personal administrativo y/o de Servicios

generales dentro y fuera de la institución.

12. La agresión verbal, escrita o de hecho a directivos, docentes, personal administrativo y servicios generales, padres de familia, acudientes o estudiantes de la institución.
13. Involucrar a personas ajenas a la FCEV en amenazas o agresiones a cualquier persona de la comunidad educativa.
14. No entregar a los padres de familia las citaciones, circulares, notas o comunicaciones enviadas por los diferentes estamentos de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela.
15. Retirarse de la institución, de las clases o de las actividades escolares, sin la debida autorización.
16. Maltrato a alguno de los miembros de la comunidad por practicar juegos que atenten contra la integridad física.
17. Solicitar, enviar, reenviar, compartir, socializar o comentar de manera inapropiada los "packs" (fotografías y/o videos que en su mayoría muestran contenido de mujeres y/o hombres posando con poca ropa o desnudos).
18. Crear, modificar, manipular, enviar o usar inadecuada e irresponsablemente la información y comunicación transferida a través de la tecnología (e-mail, redes sociales, etc.).
19. Las actuaciones de palabra o de hecho, dentro o fuera del establecimiento que atenten contra el buen nombre de la institución, los miembros de la comunidad o de los acuerdos de convivencia (la participación en riñas o peleas dentro o fuera de la institución).
20. Realizar transacciones comerciales (ventas, negociaciones) entre los estudiantes.
21. Engañar o tratar de suplantar a los padres de familia o acudientes ante la FCEV.
22. La participación en cualquier forma de violencia, que ponga en peligro la armonía escolar o que atente contra la integridad de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.
23. Irrespetar la propiedad intelectual de otras personas.
24. Encubrimiento o la indiferencia ante las faltas cometidas por las compañeras o los compañeros.
25. Solicitar dineros y/o cuotas económicas a la Comunidad educativa sin el conocimiento de la FCEV.
26. No asistir sin causa justificada a las actividades programadas curricularmente por la institución para la integración, el crecimiento cultural, la recreación y el deporte.
27. Utilizar los muebles y equipos y/o medios de comunicación como carteleras, prensa escolar, volantes, página web, redes sociales, correos

electrónicos para denigrar, amenazar o ridiculizar a alguno de los miembros de la comunidad educativa

28. Fomentar o participar en acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso (ciberbullying)

29. Utilizar el servicio de comedor o transporte sin estar inscrito o suplantar uno de sus usuarios.

30. Tener un comportamiento inadecuado en la ruta.

31. Infringir o Irrespetar las políticas de inclusión.

32. Permanecer en las instalaciones del colegio antes o después del horario establecido para la sección correspondiente sin la debida autorización del coordinador de formación y convivencia y previa verificación de la información brindada por los padres de familia.

33. Apropiarse de artículos, dinero, útiles escolares y demás objetos que no sean de su propiedad.

34. El uso inadecuado de las redes sociales (Whatsapp, Facebook, Ask, Twitter, Instagram, Snapchat, entre otras) y medios de comunicación en general.

35. Tener expresiones afectivas inadecuadas que atenten contra la moral y los buenos principios.

36. Compartir el mismo cubículo del baño con cualquier otro integrante de la comunidad y/o utilizar el baño del género contrario o de otra sección.

37. Permanecer en la institución después de la jornada escolar sin autorización de los padres de familia o acudientes.

38. Realizar cualquier tipo de venta o negociación que genere beneficio personal.

39. Hacer uso de las rutas sin contar con el contrato respectivo o la autorización brindada por la coordinación de nivel.

40. Cambio de ruta o paradero sin la debida autorización del coordinador de nivel.

41. Viajar en las rutas de preescolar o primaria en la mañana, siendo estudiante de bachillerato.

42. Incumplir con el uso de los implementos de seguridad en caso de ser usuario de bicicleta.

43. Prestar el carné a otro miembro de la institución.

44. Todas aquellas faltas que a juicio de las directivas de la FCEV, del consejo directivo, las que considera la Constitución y las leyes colombianas, se consideran como graves y van en detrimento de la convivencia social de la FCEV.

45. Participar en juegos que no sean acordes a la filosofía del colegio y atenten contra la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes.

2.6.2.1. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS

GRAVES

Las faltas graves serán trabajadas de la siguiente manera:

1. El profesor o tutor que tenga conocimiento de una falta grave deberá levantar el acta con el fin de reunir toda la información de los hechos junto con el o los estudiantes implicados y así realizar los respectivos descargos.

2. Aclarada la situación y determinada como falta grave, será comunicado a los padres de familia o acudientes a través de cualquiera de los medios establecidos por la institución.

3. El (la) coordinador(a) de la sección revisa el proceso y asigna la sanción de acuerdo con las estrategias formativas y/o disciplinarias para estas faltas.

4. El (la) coordinador(a) pasará el informe al tutor para que le notifique al padre de familia o acudiente la decisión tomada y quede constancia escrita en el acta de la reunión y en el observador del estudiante.

5. En el caso que lo amerite, el coordinador de sección informará al comité de convivencia la situación y el procedimiento realizado.

6. Las decisiones tomadas podrán ser apeladas y presentadas en la coordinación académica o de convivencia de la sección correspondiente según el caso.

Parágrafo 1. En cualquiera de los pasos del debido proceso, el estudiante, los profesores, los directivos o los padres de familia o acudientes, podrán pedir la presencia del personero de los estudiantes para el acompañamiento del proceso.

2.6.3. FALTAS MUY GRAVES

Son aquellas que lesionan en gran medida los valores individuales y/o colectivos de la comunidad educativa, así como aquellas conductas que son consideradas como delitos en la legislación penal colombiana.

Corresponden a este Tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presunto delito contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Tomado del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013).

1. Reincidencia en faltas graves o incumplimiento reiterado de los compromisos, planes de

mejoramiento o sanciones académicas o de Convivencia.

2. Las manifestaciones públicas que atentan contra la imagen, salud o dignidad de las personas o de la FCEV; tales como ebriedad, exhibicionismo, expresiones íntimas de afecto, consumo de cigarrillos o drogas alucinógenas, durante las actividades regulares de la institución o en actividades extracurriculares, incluidas las excursiones.

3. Incumplir con lo estipulado en el Decreto 120 de 2010 referente a las medidas que se deben tener ante el consumo de alcohol y las sanciones al infringirse en alguno de sus artículos.

4. Ingresar a la institución o participar en una actividad organizada por el colegio con alguna evidencia de haber ingerido licor o sustancias psicoactivas.

5. Portar, inducir, distribuir, consumir, comprar o vender cigarrillos (naturales, electrónicos, narguilas, vaper, juul, parches de nicotina y/o cualquier otro dispositivo o sustancia que atente contra la salud e integridad de los estudiantes) y/o bebidas alcohólicas dentro o fuera de la institución o en cualquier actividad escolar.

6. Traer, distribuir, observar, socializar, comercializar, usar, colocar en redes sociales material pornográfico u otro tipo de material que atente contra la integridad física, moral o psicológica de las personas.

7. La sustracción alteración o fraude en documentos, como excusas, certificados académicos, certificaciones médicas y planillas de notas de los docentes.

8. Cometer fraude o ser sorprendido intentándolo en las evaluaciones, previas, exámenes o cualquier otro tipo de actividad académica o deportiva, así como plagiar textos o ideas sin darle crédito al autor.

9. Inducir, organizar o participar en actos delictivos dentro y/o fuera de la institución.

10. Promover o participar en prácticas abusivas y denigrantes que atenten contra la dignidad o integridad personal de alguno de los miembros de la comunidad educativa.

11. Porte, distribución, compra, venta, consumo o inducción al uso de cualquier tipo de sustancia Psicoactiva, alucinógena, alcohólica, farmacéutica o explosiva.

12. Traer, portar, comprar, vender, distribuir cualquier tipo de armas en la FCEV.

13. Utilizar los muebles y equipos y/o medios de comunicación como carteleras, prensa escolar, volantes, página web, redes sociales, correos

electrónicos para denigrar, amenazar o ridiculizar a alguno de los miembros de la comunidad educativa. (Que atente con la integridad física o sexual de la niña, niño y/o adolescente).

14. El vandalismo, expresado en el daño intencional, total o parcial contra los bienes, muebles, equipos, o materiales del colegio y su planta física.

15. La inducción al uso, la perforación y/o la comercialización de accesorios personales que atenten contra la integridad física y la salud de los estudiantes (piercing, agujas, máquinas o elementos de tatuaje).

16. Hurto comprobado de bienes de la institución o de alguno de los miembros de la Comunidad Educativa.

17. Fomentar o participar en acoso escolar (bullying) y/o ciberacoso (ciberbullying) (que atente con la integridad física o sexual de la niña, niño y/o adolescente).

18. Cometer faltas opuestas a los principios católicos.

19. Utilizar el servicio de comedor o transporte sin estar inscrito o suplantar uno de sus usuarios, sin autorización.

20. No aplicar y/o Irrespetar las políticas de inclusión.

21. Faltas contra la Constitución Colombia.

22. Faltas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

23. Realizar actos que atenten contra su vida y pongan en riesgo su integridad física o de cualquier miembro de la comunidad.

24. Verse envuelto en materia penal.

25. Reincidencia en faltas graves.

26. Las mencionadas en el Contrato de Matrícula. En lo no previsto en este documento, el Rector tendrá la autonomía suficiente para tomar las medidas necesarias, con el fin de asegurar la formación y convivencia de todos los miembros de la comunidad.

27. Haber actuado en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir para evitar la sanción personal o de un tercero.

28. Calumniar o atentar contra la honra de una persona.

29. Cuando se presenten las manifestaciones de afecto propias de la intimidad y vida privada de una relación de pareja.

30. Todas aquellas faltas que a juicio de las directivas de la FCEV, del consejo directivo, las que considera la Constitución y las leyes colombianas, se consideran como muy graves y van en detrimento de la convivencia social de la

FCEV.

2.6.3.1. DEBIDO PROCESO PARA FALTAS MUY GRAVES

Las faltas muy graves se trabajarán de la siguiente manera:

1. Las faltas muy graves deberán ser tratadas de igual manera que las faltas graves hasta el momento en el que confirme la falta y el coordinador de la sección revise el proceso.
2. El coordinador de la sección cita a los padres de familia y/o acudiente del estudiante implicado para informar sobre el hecho ocurrido y el proceso a seguir.
3. Posteriormente el coordinador de sección informará al comité de convivencia la situación presentada.
4. El comité de convivencia determina las estrategias formativas y/o disciplinarias pertinentes.
5. Si se considera que la estrategia formativa es la exclusión del estudiante, se debe revisar el proceso en el Consejo directivo para que sea éste el que tome la decisión correspondiente o asuma una estrategia formativa distinta.
6. Contra las decisiones tomadas por faltas muy graves, la instancia de apelación será el rector. Con un plazo de tres días hábiles para interponer dicha apelación, a partir de la fecha de notificación.

Parágrafo 1. En cualquiera de los pasos del debido proceso, el estudiante, los profesores, los directivos o los padres de familia o acudientes, podrán pedir la presencia del personero de los estudiantes para el acompañamiento del proceso.

2.7. PROTOCOLOS

Para la Fundación Colegio Emilio Valenzuela se establecen los siguientes protocolos:

2.7.1. Situación leve

Protocolo

1. Reunir a cada uno de las personas involucradas para escuchar las versiones y tener una mayor claridad sobre la situación.
2. Determinar y reconocer el tipo de situación, recurrencia y los daños que puede ocasionar para la sana convivencia.
3. Consignar por escrito cada versión de los hechos, a través del diligenciamiento del acta correspondiente, así como las soluciones propuestas y compromisos de las partes.

4. Indagar con cada una de las personas que estaban presentes durante la situación (si se requiere).
5. Reunión con las partes implicadas para escuchar cual es la diferencia (si se requiere).
6. Establecer medidas de conciliación, restitución o reparación de los hechos según sea el caso.
7. Establecer soluciones pedagógicas a la situación particular.
8. Informar la situación al tutor - profesor, padre de familia y/o acudiente.
9. Registrar en el observador del estudiante del caso.
10. Seguimiento correspondiente hasta dar cierre al proceso

2.7.2 Situación grave.

Protocolo.

1. Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las demás involucradas.
2. Garantizar, en caso de daño al cuerpo o a la salud, atención inmediata de las personas involucradas, mediante la remisión a las entidades competentes y registrar constancia de dicha actuación en acta y observador del estudiante.
3. En caso de haberse requerido medidas de establecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y registrar constancia de dicha actuación en acta y observador del estudiante.
4. Adoptar las medidas de protección para las personas involucradas y registrar constancia de dicha actuación en acta y observador del estudiante.
5. Informar a las familias (padres, madres o acudientes) y demás personas involucradas.
6. Brindar espacios de diálogo entre las partes involucradas y sus representantes, para exponer y precisar lo acontecido. La información es de carácter confidencial.
7. Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el establecimiento de los derechos y la reconciliación.
8. Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.

2.7.3 Situación muy grave

Protocolo.

En caso de situaciones que sean constitutivas de

presuntos delitos.

1. Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
2. Remitir a las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban (si es necesario).
3. Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación.
4. Garantizar los derechos de las personas implicados según los protocolos. Se deja constancia por escrito de dicha actuación.
5. Reportar el caso al Sistema de información Unificado.
6. Registrar constancia de dicha actuación y el manejo, a través del diligenciamiento del acta y observador del estudiante.
7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
8. El Comité de Convivencia realiza análisis y seguimiento de la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones muy graves el caso de ser necesario.
9. El Comité Escolar de Convivencia deja constancia en el acta respectiva acerca de la situación, manejo y seguimiento.
10. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reporta el caso a través del Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia estudiantes. (Decreto 1965 de 2013).

2.8. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centra en el registro y seguimiento de las situaciones graves y muy graves de que trata el presente Manual de Convivencia. El Comité de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las acciones para la promoción, prevención y atención de las situaciones identificadas.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES

Los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en la FCEV, tendrán los siguientes derechos y deberes:

3.1 Derechos y deberes legales: Estos se

encuentran establecidos en la Constitución Política Nacional, en el Código de la Infancia y la Adolescencia y en la Ley General de Educación.

3.2 Derechos institucionales:

- 3.2.1 Ser atendidos oportunamente por el personal del colegio siguiendo el conducto regular.
- 3.2.2 Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento del plantel.
- 3.2.3 Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
- 3.2.4 Conocer oportunamente las investigaciones y sanciones que afecten a los estudiantes, acudidos, hijas o hijos.
- 3.2.5 Recibir la colaboración eficiente y oportuna de los diversos estamentos de la FCEV en los aspectos educativos y formativos.
- 3.2.6 Participar en el Consejo Directivo, Comité de Padres representantes de curso y asistir a las reuniones de padres.
- 3.2.7 Ser elegido y elegir a otros padres para los cargos a que tienen espacio en el Gobierno Escolar

3.3 Deberes institucionales:

- 3.3.1 Responsabilizarse de la formación y educación de sus hijas/hijos en concordancia con los lineamientos establecidos por la Constitución Política de Colombia, artículo 17 de la Ley 115; Código de la Infancia y la Adolescencia, el PEI de la FCEV y por el presente Manual de Convivencia.
- 3.3.2 Estar de acuerdo con la filosofía, valores, principios católicos y lineamientos pedagógicos de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela.
- 3.3.3 Solicitar y recibir información sobre las normas generales y el funcionamiento interno de la institución
- 3.3.4 Asistir con carácter obligatorio a las reuniones programadas por la FCEV o cuando se requiera de su presencia.
- 3.3.4 Asistir a las reuniones de entrega de informes académicos y comportamentales.
- 3.3.5 Presentar excusas por fallas o retardos de su hijo en forma escrita.
- 3.3.6 Buscar los medios para que el estudiante cumpla con todos los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación, Salud y por la FCEV, inclusive la presentación de certificados de estudio, registro civil, exámenes médicos y demás.
- 3.3.7 Cancelar puntual y oportunamente en Davivienda los costos educativos, matrículas, pensiones, sistematización, derechos de grado,

exámenes de estado, servicios escolares de alimentación y transporte, etc. (Nota: la mora en 60 días será causal de suspensión del servicio y pasará a cobro pre jurídico, siendo reportado a las centrales de riesgo, la mora de 90 días pasa a cobro jurídico).

3.3.8 Velar por el cumplimiento y realización del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia propuesto por la FCEV.

3.3.9 Estar a PAZ Y SALVO por todo concepto con la FCEV.

3.3.10 Participar activamente en el proceso de su hijo como primeros educadores de los mismos.

3.3.11 Participar en las evaluaciones en las que sea requerido en beneficio del mejoramiento institucional.

3.3.12 Cumplir con lo establecido en el Contrato de Matricula y otros servicios firmados al inicio del año.

3.3.13 Devolver a la institución cualquier elemento que encuentre su hijo y que no le pertenezca.

3.3.14 Promover la participación de los hijos en las diferentes actividades programadas y cancelar oportunamente sus costos.

3.3.15 En grado Once, cancelar todos los valores resultantes de la participación de su hijo en la inmersión universitaria y continuar cancelando los valores contratados con el colegio.

3.3.16 Ingresar a la página del colegio y a su cuenta en Cibercolegios para estar informado del proceso de su hijo.

3.3.17 Respetar y participar en las políticas de inclusión.

3.3.18 Tener relación cordial y respetuosa con todo el personal de la FCEV.

3.3.19 Tener control del uso de las redes sociales y acceso a internet de su hijo.

3.3.20 Asistir a todas las escuelas de padres programadas por la institución.

3.3.21 Hacer uso adecuado de las redes sociales (WhatsApp, Facebook, Ask, Twitter, Instagram, Snapchat, entre otras) y medios de comunicación en general.

3.3.22 Hacer reclamos justos y respetuosos, dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.

3.3.23 Informar a la institución cualquier dificultad presentada por algún estudiante. Los padres de familia o acudiente no podrán realizar algún de observación, llamado de atención o comentario de forma directa o indirecta a ningún estudiante que no sea su hijo.

3.3.24 Brindar un trato digno, respetuoso y

adecuado a su hijo en pro de su formación. En caso de que la institución tenga conocimiento o identifique alguna situación de maltrato físico, psicológico, verbal, abandono u otra acción que atente contra la integridad del estudiante, se activará la ruta de atención integral descrita en la Ley 1620.

4. DERECHOS Y DEBERES DE LOS TUTORES-DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS

Los derechos y deberes del personal administrativo y de servicios son aquellos que se encuentran identificados con dos asteriscos al final. (**)

4.1 Son derechos de los tutores-docentes, personal administrativo y de servicios: Todo tutor-docente y/o empleado de la FCEV debe disfrutar de los derechos que están consignados en la Constitución Política de Colombia y en el Reglamento Interno de Trabajo, además de los siguientes:

4.1.1 Contar con el apoyo y la orientación para construir su propio proyecto de vida y trabajar por llevarlo a cabo. **

4.1.2 Ser aceptado y respetado en su individualidad. **

4.1.3 Desarrollar su trabajo en un medio sano y seguro. **

4.1.4 Recibir reconocimiento por logros alcanzados en diversos aspectos. **

Tener acceso a los diferentes servicios que la FCEV ofrece en orden a un mejor cumplimiento de su función, entre otros: capellanía y consejería espiritual, Orientación Escolar, enfermería, biblioteca, de acuerdo con las políticas y reglamentos establecidos. **

4.1.5 Acudir a directivas para solicitar colaboración en todos los aspectos pertinentes a su desempeño. **

4.1.6 Conocer, cotejar y criticar los procesos establecidos para contribuir a la formación de los estudiantes y exigir su cumplimiento.

4.1.7 Expresar sus comentarios frente a los lineamientos, metodologías y procedimientos de las distintas asignaturas y/o áreas.

4.1.8 Participar en el esclarecimiento de faltas disciplinarias o académicas.

4.1.9 Tener momentos y espacios para el sano esparcimiento. **

4.1.10 Disfrutar de su experiencia laboral. **

4.1.11 Ser escuchado antes de ser sancionado, siempre y cuando siga el debido proceso y/o el

conducto regular. **

4.1.12 Recibir de sus superiores buen ejemplo manifestado en la idoneidad, puntualidad y buen trato, etc. **

4.1.13 Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones, pedir aclaraciones y solicitar respetuosamente correcciones si es necesario. **

4.1.14 Conocer y firmar las anotaciones que sobre su desempeño realicen directivos de la FCEV. **

4.1.15 Estar bien informado sobre las actividades, horarios y cronogramas que establezca la institución. **

4.1.16 Elegir y ser elegido en los cargos de representación según lo consagrado en la legislación vigente.

4.1.17 Solicitar certificaciones con las normas que el MEN disponga, siempre y cuando esté a paz y salvo por todo concepto con la FCEV.

4.1.18 Fomentar y apoyar la participación de niñas/niños, adolescentes en eventos de tipo académico, cultural y/o deportivo.

4.1.19 Cumplir con las remisiones a especialistas solicitadas por las coordinaciones.

4.1.20 Respaldar la labor de la FCEV y mostrar unidad de criterio con los postulados filosófico-pedagógicos del mismo.

4.1.21 Participar en talleres y escuela de padres organizadas por la Institución.

4.1.22 Firmar y/o contestar diariamente el recibido de la información de actividades o citas dispuestas en la agenda escolar y/o Cibercolegios o cualquier otro medio.

4.1.23 Revisar periódicamente la plataforma Académica.

4.1.24 Respetar y participar en la política de inclusión

4.1.25 Utilizar de manera adecuada y ética la información personal que se refiera a padres o personal de la institución tales como teléfonos, direcciones, correos electrónicos, entre otros.

4.2 Son deberes de los tutores-docentes, personal administrativo y de servicios: Para un desempeño de manera responsable, como se plantea en la misión de Fundación Colegio Emilio Valenzuela, se deben comprometer a:

4.2.1 Cumplir con la asistencia diaria para ser partícipe activo en su proceso laboral. Dentro de este aspecto se contemplan las siguientes normas y procedimientos:

a. Registrar su huella al ingreso y salida del colegio.

b. Cumplir con el cronograma que se entrega al comienzo del año lectivo.

c. Llegar al Colegio cinco (5) minutos antes del inicio de la jornada. *

d. Asistir puntualmente a clase y cumplir con los requisitos establecidos por la Coordinación Académica y de Formación y Convivencia.

e. Asistir puntualmente a las actividades de tutoría. **

f. Presentar incapacidad de la EPS o medicina prepagada cuando se ausente. **

g. Cumplir con el procedimiento para la solicitud de cualquier tipo de permiso.

h. Presentar certificado médico cuando las citas médicas se programen en horas laborales. **

i. Ponerse al día en los contenidos y trabajos desarrollados durante su ausencia a reuniones de capacitación o de trabajo. **

j. Cumplir con el uso del uniforme establecido.

4.2.2 Mantener una actitud y comportamiento general acorde con la filosofía de la Fundación Colegio Emilio Valenzuela y vincularse a todas las actividades que se programen para alcanzar los propósitos plasmados en el PEI.

En este sentido, deben:

a. Contribuir a crear y mantener un clima de amable convivencia, respeto y colaboración mutua tanto con directivos como sus compañeras/compañeros y demás miembros de la comunidad educativa. Debe contribuir de manera efectiva a la cultura del buen trato. **

b. Evitar todo aquello que pueda ir contra su integridad física y/o moral, o de la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa. **

c. Mostrar siempre un buen comportamiento, especialmente dentro de la institución y en situaciones en las cuales se le identifica como miembro del FCEV, para contribuir a la buena marcha de la Institución y velar por su buen nombre. **

d. Utilizar modales y vocabulario adecuado y respetuoso en todo momento y lugar. **

e. integrarse con el grupo de compañeras/compañeros y ser respetuoso ante las diferencias. **

f. Respetar la propiedad intelectual de otras personas. **

g. Cuidar sus pertenencias, mantenerlas en orden. **

h. Cuidar los bienes y la propiedad ajena y velar por el cuidado de los implementos y áreas de la institución que son de uso común. Ser medido en el uso de los recursos cuidando de no desperdiciarlos. **

i. Entregar en Coordinación de Formación y

Convivencia todo elemento encontrado y que no le pertenezca fortaleciendo así su valor de honestidad.**

j. No realizar ventas para beneficio personal.**

k. Respetar y acoger este manual de convivencia en todas las actividades fuera de la institución como visitas, paseos, retiros, convivencias y salidas pedagógicas.**

l. Respetar el reglamento de participación de la ACN y el reglamento de todos los colegios a los que asiste.

m. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación del colegio.

n. Cumplir a cabalidad los reglamentos establecidos para el uso de espacios o servicios ofrecidos por la institución.**

o. Cumplir con las indicaciones y procedimientos establecidos por la FCEV.

p. Informar por escrito en caso de retiro de la institución, por lo menos con un mes de anticipación cualquiera que sea el motivo, y ponerse a paz y salvo por todo concepto en todas las dependencias de la institución.**

q. Abstenerse de consumir cigarrillo u otras sustancia psicoactiva dentro de las instalaciones de la FCEV y sus alrededores.**

r. Aplicar el PHVA en todas sus actividades.**

4.2.3 Contribuir a un ambiente propicio de aprendizaje mediante un comportamiento dentro de los siguientes parámetros:

a. Presentarse puntualmente a la hora de inicio de sus clases y/o actividades.

b. Mantener orden y aseo en salones. Colocar la basura en la caneca, el papel en la canasta para reciclaje y mantener los morrales y demás elementos fuera del área de circulación.

c. En clases al aire libre, preparar temas que puedan ser desarrollados bajo ese ambiente.

d. Preparar sus clases con responsabilidad y utilizar la tecnología.

4.2.4 Mantener un comportamiento acorde con otros lugares: En sitios tales como: capilla, sala de video, biblioteca y salas de sistemas, es indispensable respetar y obedecer el reglamento estipulado para el uso de los diferentes lugares.**

•Utilizar los recursos que ofrecen las TIC en su actividad docente.

•Cumplir con los parámetros de planeación, ejecución y evaluación establecidos por el proceso académico.

•Asesorar académicamente a los estudiantes durante el desarrollo de la asignatura verificando el logro de aprendizaje.

•Establecer y presentar estrategias que permitan el mejoramiento de los desempeños académicos de los estudiantes.

•Demostrar dominio de los contenidos propios de la asignatura.

•Verificar la asistencia en todas las clases y reportar a coordinación de Formación y Convivencia.

•Exigir la buena presentación personal.

•Cumplir con el horario de los acompañamientos establecidos en los descansos, velando por el buen trato y la sana convivencia.

•Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia en todos los espacios del colegio.

a) En el comedor

•Hacer la fila respectiva**

•Registrar el ingreso al comedor**

•Demostrar modales apropiados.**

•Contribuir al orden y aseo de las mesas.**

•Devolver los implementos una vez terminado a la ventanilla respectiva.**

•Sentarse con los estudiantes y/o estudiantes a almorzar.

NOTA: El almuerzo es personal y no puede ser cedido a otra persona.

b) En otras actividades:

•Estar a la hora indicada, organizar los estudiantes y garantizar que tengan un comportamiento adecuado.

•Participar de las actividades con respeto y solemnidad.

c) En la ruta escolar

•Llegar 5 minutos antes al paradero; las rutas no están autorizadas para esperar a quienes salen tarde.**

•Seguir las indicaciones de las monitoras.**

•Colaborar en la disciplina de los buses en que viaje si es necesario**

•Velar por el cuidado de los vehículos que utilice para su transporte.**

4.2.5 Demostrar un excelente comportamiento ético y moral, ser respetuoso y velar por dejar el nombre de la FCEV en alto**

4.2.6 Reflejar, mediante una presentación personal acorde con las circunstancias, su sentido de pertenencia y de respeto por sí mismo y por la institución. El uniforme es el símbolo de la FCEV

que lo identifica como miembro de la institución.

a. Utilizar el uniforme respectivo todos los días.**

b. No utilizar jeans para el trabajo.

c. Utilizar zapatos de cuero formales.**

d. Utilizar el uniforme de gala para ocasiones especiales, salidas con grupos o cuando sea solicitado por las directivas.

e. Mantener una presentación personal impecable, mantener el cabello bien peinado, zapatos lustrados y el vestuario aseado.

f. Para el caso de los hombres mantener el cabello corto.

g. Portar el carné de la institución en lugar visible.

h. Cumplir con el reglamento interno de trabajo.

4.3 Estímulos: Si bien hay que reconocer que el mejor estímulo que pueden recibir las personas es la satisfacción por sus logros y por el deber cumplido, la FCEV considera parte fundamental de su labor, estimular continuamente a los empleados durante el desarrollo de sus funciones. Debido a esto se han establecido los siguientes estímulos:

4.3.1 Nominaciones generales:

a. Felicitaciones en privado.**

b. Felicitaciones frente a la comunidad.**

c. Ser elegido para izar bandera.**

d. Ser nombrado representante de la FCEV en eventos culturales, académicos, sociales o deportivos.**

e. Reconocimiento escrito por su labor.**

f. Ser destacado en ceremonias especiales cuando obtenga triunfos.**

4.3.2 Nominaciones especiales: el Colegio buscará elogiar a quienes se destaquen en su labor docente mediante los siguientes reconocimientos:

a. Antigüedad mediante la celebración de quinquenios.**

b. Otorgando becas a las hijas y/o hijos que estudien en la institución.**

c. Mediante placas entregadas en ceremonias especiales.**

d. Mediante reconocimiento económico.**

5. OTROS SERVICIOS

SERVICIO DE TRANSPORTE

La FCEV ofrece servicio de transporte para los estudiantes que lo requieran, bajo dos modalidades: en rutas con recorrido preestablecido

por vías principales para los estudiantes de 4° a 11° y puerta a puerta para las niñas y niños de Preescolar a 3° elemental. Utilizando buses de la institución y buses de turismo contratados con una empresa especializada y que reúne todos los requisitos exigidos. Este servicio lo contrata el padre de familia directamente con la FCEV por los diez meses del año escolar. Algunas reglas para la utilización de este servicio son:

5.1 Quien lo desea utilizar debe firmar el respectivo contrato con la FCEV, por los diez meses del año escolar.

5.2 Una vez asignado el respectivo paradero, el estudiante debe estar en éste 5 minutos antes de la hora indicada para su recogida.

5.3 El servicio debe pagarse mensualmente con la pensión. El retraso en el pago de 30 días es motivo de suspensión del servicio hasta que sea cancelado el saldo pendiente y el contrato continúa vigente. Una vez firmado el contrato este será válido por el año escolar o el tiempo restante y no se podrá dar por terminado por parte del padre de familia o acudiente, sino por causas de fuerza mayor y con la aceptación de la institución.

5.4 Los estudiantes que utilizan el servicio, deben seguir el reglamento de transporte y las normas de la STT para servicio escolar.

5.5 La Fundación Colegio Emilio Valenzuela responde por la contratación, supervisión y calidad del servicio. En caso de accidente la responsabilidad será de la empresa transportadora y hasta el límite de los seguros contratados.

5.6 Ningún estudiante puede utilizar el servicio sin tener el contrato firmado. En caso de su utilización sin este requisito está se considera falta al manual de convivencia

5.7 Cualquier daño o robo a los vehículos que prestan este servicio deberá ser cancelado de inmediato por el estudiante respectivo y se considera falta al manual de convivencia.

5.8 Utilizar únicamente la ruta y el paradero asignado por el Colegio.

5.9 En el horario de la mañana los estudiantes de bachillerato no podrán viajar en las rutas de preescolar o primaria. Su no cumplimiento será considerado falta grave.

6 SERVICIO DE COMEDOR (ALIMENTACIÓN)

La FCEV ofrece servicio de tienda escolar en las horas de descanso y de comedor al mediodía, suministrando una alimentación balanceada y nutritiva de acuerdo con parámetros

estandarizados para los estudiantes de Preescolar, Primaria y Bachillerato que así lo requieran. El servicio se contrata directamente con la FCEV y se cobra en diez mensualidades correspondientes al tiempo que asisten los estudiantes a la institución. Para este servicio se deben tener en cuenta las siguientes normas:

6.1 Haber firmado el contrato, el cual es válido por el año escolar o el tiempo restante y no se podrá dar por terminado por parte del padre de familia o acudiente antes de la fecha indicada en él, sino por causas de fuerza mayor y con la aceptación de la FCEV.

6.2 El servicio debe pagarse mensualmente con la pensión. El retraso de 30 días es motivo de suspensión del servicio hasta que sea cancelado el saldo pendiente y el contrato continúa vigente.

6.3 Para los estudiantes de preescolar a segundo se incluye en el precio el servicio de medias nuevas.

6.4 El almuerzo es personal e intransferible.

6.5 No está permitido sacar del comedor ningún implemento de menaje (cubiertos, platos, vasos, tazas, etc)

6.6 Hacer el registro al ingresar al comedor.

6.7 Los estudiantes que toman el servicio de restaurante escolar tendrán prioridad en el uso del comedor.

6.8 Tener un comportamiento adecuado y buenos modales en la mesa: no desperdiciar comida, ni jugar con ella.

Dentro de nuestro proceso de mejoramiento, corresponde a todos cumplir lo establecido en este manual al mayor detalle posible.

7. SERVICIO DE BIBLIOTECA

La biblioteca está abierta todo el día para que los estudiantes y el personal puedan ir a consultar cualquier material, leer el periódico, leer revistas y consultar internet. Los estudiantes solo pueden ir a la Biblioteca en los descansos, si están en horario de clase deben llevar una autorización del profesor con el que estén en ese momento en el RG-007.

7.1 Préstamo Externo a Estudiantes

El préstamo externo tiene una vigencia de 8 días a partir del retiro del material. Se controla con el RG-128.

El estudiante solicita el material que necesita y el bibliotecólogo lo busca en el sistema, debe

dejar el carnet para poderse llevar el material. Si quiere renovar es necesario que el estudiante se acerque a la biblioteca y renueve el préstamo. Enciclopedias, Atlas, Diccionarios, Anuarios, Periódicos, Revistas no tienen préstamo externo, solo consulta en sala. Todo material que se encuentre en buen estado y que sea retirado de la biblioteca debe devolverse en las mismas condiciones.

Se lleva un control de los materiales que sacan de la biblioteca: Donde se coloca La fecha de salida del material, el nombre del material prestado, el nombre del responsable, el curso, la firma del responsable y cuando devuelven el material se coloca la fecha de devolución.

Cuando no devuelven el libro al mes, se pasa un reporte a coordinación académica, informando la situación. Se les informa a los papas del incumplimiento. Si no recibimos respuesta por parte del padre de familia, se pasa el reporte a contabilidad y se descuenta de la pensión. Si entregan el libro en mal estado se pasa el informe a coordinación académica, para que se informe al padre de familia, para el arreglo del material. Si no tiene solución se descuenta de la pensión el costo del libro.